	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	08-07-2021	B
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(106)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	Andrés Felipe Jelkh Salazar Ismael Enrique Cruzado Rodriguez		
FACULTAD	Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas		
PLAN DE ESTUDIOS	Especialización en Gerencia Tributaria		
DIRECTOR	Isaí Durán León		
TÍTULO DE LA TESIS	Análisis del recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana – Cesar en las vigencias 2020 y 2021.		
TITULO EN INGLES	Analysis of the collection of the public lighting tax in the municipality of Chiriguana - Cesar in the 2020 and 2021 terms.		
RESUMEN			
<p>El proyecto analizó el impuesto de alumbrado público en Chiriguana, Cesar, Colombia, durante 2020 y 2021. Aunque hay un sistema de recaudo basado en equidad y eficiencia, la percepción ciudadana es de desconexión y desconfianza hacia la administración del impuesto. La encuesta mostró insatisfacción y desconocimiento. A pesar de los ingresos, los costos y una deuda considerable amenazan la sostenibilidad del servicio.</p>			
RESUMEN EN INGLES			
<p>The project analyzed the public lighting tax in Chiriguana, Cesar, Colombia, during 2020 and 2021. Although there is a collection system based on equity and efficiency, the citizen perception is of disconnection and mistrust towards the administration of the tax. The survey showed dissatisfaction and ignorance. Despite the revenue, costs and considerable debt threaten the sustainability of the service.</p>			
PALABRAS CLAVES	Impuesto de Alumbrado Público, Percepción Ciudadana, Recaudo de Impuestos, Eficiencia Tributaria, Proceso de Liquidación		
PALABRAS CLAVES EN INGLES	Public Lighting Tax, Citizen Perception, Tax Collection, Tax Efficiency, Liquidation Process		
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 105	PLANOS: 0	ILUSTRACIONES: 7	CD-ROM: 0



**Análisis del recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana
– Cesar en las vigencias 2020 y 2021**

Andrés Felipe Jelkh Salazar

Ismael Enrique Cruzado Rodriguez

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Universidad Francisco De Paula

Santander Ocaña

Especialización en Gerencia Tributaria

Msc. Isaí Durán León

16 de agosto de 2023

Agradecimientos

Inicialmente a Dios y la Virgen por permitirnos llegar a cada uno de nuestros propósitos y a su vez poderlos cumplir con éxito este nuevo título como especialistas.

A nuestros padres por el apoyo incondicional y por qué han creído en cada uno de nuestros proceso sin dudar de nuestras capacidades.

A mi esposa Mónica P. Ríos y a mi hijo Adrián Cruzado por ser estos el motor a seguir superándome y seguir siempre adelante.

A nuestra Alma Mater, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña por acogernos en este proceso formativo que nos dejó grandes enseñanzas y expectativas.

A nuestro director Isaí Durán León, quien amablemente nos brindó su apoyo y conocimiento para la guía en este proceso de investigación y poder lograr tan importante objetivo.

A la alcaldía del municipio de Chiriguaná, Cesar por brindarnos su disposición en el desarrollo de cada una de nuestras actividades académicas y a cada uno de los barrios que visitamos para culminar el proceso investigativo.

Dedicatoria

Primero al Altísimo DIOS por todas y cada una de sus bendiciones.

A mi familia y amigos por ser proveedores de fuerza, voluntad, de ganas de seguir y salir adelante, sin importar cuan dura sea la meta.

“El señor es mi fuerza y mi escudo; mi corazón en él confía; de él recibo ayuda. Mi corazón salta de alegría, y con cánticos le daré gracias” - Salmo 28:7

Índice

	Pág.
Introducción	13
Capítulo 1. Análisis del Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Chiriguana – Cesar en las Vigencias 2020 y 2021	15
1.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2. Formulación del problema	18
1.3. Objetivos	18
1.3.1. Objetivo general.....	18
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Justificación	19
1.5. Delimitaciones	21
1.5.1. Geográfica.....	21
1.5.2. Temporal.....	22
1.5.3. Conceptual	22
1.5.4. Operativa.....	22
Capítulo 2. Marco Referencial	23
2.1. Marco Histórico	23
2.2. Marco Conceptual.....	25
2.2.1. Contribuyente.....	25
2.2.2. Evasión.....	26
2.2.3. Hecho generador	26
2.2.4. Impuesto.....	26

2.2.5. Impuesto de alumbrado público.....	27
2.2.6. Sujeto activo.....	27
2.2.7. Sujeto pasivo.....	28
2.2.8. Periodo gravable	28
2.3. Marco Contextual.....	28
2.4. Marco Teórico.....	29
2.4.1. Principio de la tributación.....	30
2.4.2. Evasión de impuesto	32
2.4.3. Alumbrado público	33
2.4.4. Valor del impuesto de alumbrado público	34
2.5. Marco Legal	36
Capítulo 3. Diseño metodológico	38
3.1. Tipo de investigación.....	38
3.2. Seguimiento metodológico del proyecto	38
3.3. Población.....	40
3.4. Muestra	40
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información	41
3.5.1. Encuesta	42
3.5.2. Registros históricos y documentos.....	42
3.6. Análisis de la información	42
Capítulo 4. Resultados	44
4.1. Liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021	57

4.1.1. Marco Legal del Impuesto de Alumbrado Público en Chiriguana, Cesar	58
4.1.1.1. Elementos de la obligación tributaria.	60
4.1.1.2. Análisis de tarifas.....	62
4.1.1.3. Estimación de consumo para auto generadores.	63
4.1.2. Proceso de Liquidación del Impuesto de Alumbrado Público.....	65
4.1.3. Proceso de Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público	67
4.1.4. Análisis de los Registros Financieros del Municipio.....	69
4.1.5. Conclusiones del primer objetivo	71
4.2. Ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público administrado por las empresas de servicios públicos domiciliarios y/o concesiones encargadas en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021	73
4.2.1. Revisión de Contratos y Acuerdos.....	73
4.2.1.1. Responsabilidades y Obligaciones Contractuales.....	76
4.2.2. Análisis de Informes Financieros y Presupuestales	77
4.2.3. Conclusiones segundo objetivo.....	81
4.3. Ejecución y destinación de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana – Cesar en las vigencias 2020 y 2021	82
4.3.1. Identificación de ingresos	82
4.3.2. Proceso de ejecución de los recursos	84
4.3.3. Decisiones de gestión de recursos.....	85
4.3.4. Evaluación de la eficacia de la gestión de los recursos	86
4.3.5. Conclusión tercer objetivo	87
Capítulo 5. Conclusiones	90

Capítulo 6. Recomendaciones.....	92
Referencias.....	94
Apéndices.....	100
Apéndice A. Formato de encuesta a las personas mayores de 18 años del municipio de Chiriguana.....	101
Apéndice B. Presupuesto	103
Apéndice C. Cronograma.....	105

Listado de figuras

	Pág.
Figura 1. Mapa de Chiriguana, Cesar	29
Figura 2. ¿Conoce el impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio de Chiriguana?	44
Figura 3. ¿Está satisfecho/a con el servicio de alumbrado público en su zona del municipio? ..	46
Figura 4. ¿Considera que el impuesto de alumbrado público que paga es suficiente para garantizar un servicio de calidad en su localidad?.....	48
Figura 5. ¿Existe alguna mejora en el alumbrado público de su zona del municipio en los últimos 12 meses?	50
Figura 6. En caso de haber respondido sí en la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la mejora más significativa que ha notado?.....	52
Figura 7. ¿Cree que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio?	54

Listado de tablas

	Pág.
Tabla 1. Marco normativo.....	36
Tabla 2. Seguimiento metodológico del proyecto	39
Tabla 3. ¿Conoce el impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio de Chiriguana?	44
Tabla 4. ¿Está satisfecho/a con el servicio de alumbrado público en su zona del municipio?	46
Tabla 5. ¿Considera que el impuesto de alumbrado público que paga es suficiente para garantizar un servicio de calidad en su localidad?.....	48
Tabla 6. ¿Existe alguna mejora en el alumbrado público de su zona del municipio en los últimos 12 meses?	50
Tabla 7. En caso de haber respondido sí en la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la mejora más significativa que ha notado?.....	52
Tabla 8. ¿Cree que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio?	54
Tabla 9. Estado de situación financiera 2021	70
Tabla 10. Estado de situación financiera 2021	78

Resumen

El presente proyecto consistió en un análisis detallado del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar, Colombia, enfocándose en la percepción ciudadana del impuesto y del servicio de alumbrado público, las normativas y procesos de liquidación y recaudo del impuesto, y la gestión de los recursos obtenidos a través de este impuesto durante los años fiscales 2020 y 2021.

La investigación reveló una desconexión significativa entre la percepción de los ciudadanos y la gestión del impuesto y el servicio de alumbrado público. A pesar de la existencia de un sistema de liquidación y recaudo que se basa en principios de equidad y eficiencia, los resultados de la encuesta indicaron un bajo nivel de familiaridad con el impuesto y de satisfacción con el servicio de alumbrado público. Adicionalmente, la mayoría de los encuestados expresó una desconfianza en la administración del tributo.

El análisis financiero reveló desafíos en el recaudo del impuesto y en la suficiencia de este para cubrir los costos asociados con el servicio de alumbrado público. A pesar de los ingresos considerables obtenidos, los costos de administración, operación y mantenimiento, así como los pagos a la concesión y otros gastos, fueron sustanciales. Además, se identificó una deuda significativa, lo que podría afectar la sostenibilidad financiera del servicio a largo plazo si no se gestiona adecuadamente.

Palabras clave: Impuesto de Alumbrado Público, Percepción Ciudadana, Recaudo de Impuestos, Eficiencia Tributaria, Proceso de Liquidación

Abstract

This project consisted of a detailed analysis of the public lighting tax in the municipality of Chiriguana, Cesar, Colombia, focusing on the citizen perception of the tax and of the public lighting service, the regulations and processes of liquidation and collection of the tax, and the management of the resources obtained through this tax during fiscal years 2020 and 2021.

The investigation revealed a significant disconnect between the perception of citizens and the management of the tax and the public lighting service. Despite the existence of a settlement and collection system that is based on principles of equity and efficiency, the survey results indicated a low level of familiarity with the tax and satisfaction with the public lighting service. In addition, the majority of those surveyed expressed a distrust in the administration of the tribute.

The financial analysis revealed challenges in collecting the tax and in its sufficiency to cover the costs associated with the public lighting service. Despite the considerable income earned, administration, operation and maintenance costs, as well as concession payments and other expenses, were substantial. In addition, significant debt was identified, which could affect the long-term financial sustainability of the service if not properly managed.

Keywords: Public Lighting Tax, Citizen Perception, Tax Collection, Tax Efficiency, Liquidation Process

Introducción

La gestión eficiente de los recursos públicos es fundamental para el desarrollo de cualquier municipio. En el caso de Chiriguana, Cesar, el impuesto de alumbrado público representa una fuente de ingresos importante para la administración local y su correcta gestión tiene un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo a la Resolución número 043 de 1995 “el servicio de alumbrado público consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales". Para ello, es importante realizar una identificación del presupuesto que está destinado a recaudarse a base del impuesto de alumbrado público y la eficiencia en la recaudación de este impuesto.

Por lo anterior y como parte de la metodología del presente anteproyecto investigativo, se realizó en primera medida la identificación de la problemática y la formulación de este; realizando además la justificación, los objetivos, y delimitación del proyecto. Luego se identificaron los marcos referenciales del proyecto y que dan soporte teórico, conceptual y legal con respecto al impuesto de alumbrado público. Para posteriormente formular la respectiva guía la guía de la investigación mediante el diseño metodológico, definiendo el tipo de investigación, los instrumentos y fuentes de recolección de información y el procedimiento a llevar a cabo como parte del proceso metodológico del mismo.

Este estudio se ha centrado en analizar, identificar y describir los procesos vinculados al impuesto de alumbrado público durante las vigencias 2020 y 2021. Con el primer objetivo, se ha realizado un análisis exhaustivo del proceso de liquidación y recaudo del impuesto, revisando documentos pertinentes y realizando entrevistas a los responsables de este proceso. Esta etapa ha permitido evaluar el cumplimiento de la normativa y la eficiencia de los procedimientos.

El segundo objetivo se ha centrado en identificar cómo se generan los ingresos presupuestales para el alumbrado público. A través de la revisión de informes financieros y presupuestales y entrevistas con los gestores financieros de las empresas de servicios públicos y concesionarios, se ha podido entender mejor la estructura y la eficiencia en la generación de estos ingresos.

Finalmente, se ha descrito cómo se ejecutan y destinan los recursos obtenidos del impuesto de alumbrado público. Este proceso es fundamental para entender cómo estos recursos se transforman en un servicio esencial para los habitantes de Chiriguana. Los resultados obtenidos en este estudio proveen una base sólida para entender cómo se maneja el impuesto de alumbrado público en Chiriguana, Cesar. Además, estos hallazgos pueden servir como base para futuras intervenciones o políticas públicas orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión de estos recursos.

Capítulo 1. Análisis del Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Chiriguana – Cesar en las Vigencias 2020 y 2021

1.1. Planteamiento del problema

La Ley 97 de 1913 fue la que estableció legalmente el impuesto sobre el alumbrado público. Según esta ley, el legislador, haciendo uso de sus derechos constitucionales, permitió al Distrito Capital de Bogotá crear un impuesto relacionado con el "servicio de alumbrado público", organizarse para su recaudación y emplear los ingresos de la manera más adecuada para cubrir las necesidades de los servicios municipales. Posteriormente se fueron dando potestades a los demás municipios del país ampliando la facultad conferida a Bogotá, igualmente, la ley 136 de 1994 establece en el numeral 1 del artículo 3 que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley.

El servicio de alumbrado público tiene el objetivo de permitir la iluminación de vías y lugares públicos en las entidades territoriales; así lo consagró el decreto 2424 de 2006, determino el servicio de alumbrado público en la manera de un “servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito” (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 2).

Es de suma importancia reconocer el impacto que produce la implementación de un eficiente sistema de alumbrado público en el desarrollo de las ciudades, municipios y distritos del país; no solo por los beneficios económicos que pueden derivarse del referido servicio público no domiciliario, sino también por los beneficios de carácter social provenientes una adecuada administración del recaudo del impuesto de alumbrado público.

En este sentido, las entidades municipales y distritales tienen el deber legal de crear y reglamentar el correspondiente tributo, como fortalecimiento de los sistemas de alumbrado público mediante el modelo de adopción de nuevas tecnologías, procesos de modernización, elaboración de planes de mantenimiento de infraestructura y desarrollo de proyectos para mejorar el servicio prestado a los usuarios.

Pese a lo anterior, varios municipios del territorio colombiano, no cuentan con sistemas de gestión adecuados, ni con el personal administrativo idóneo para regular el suministro del alumbrado público, situación que ha ocasionado el desencadenamiento de graves problemáticas como la constante evasión y exceso de cobro del impuesto de alumbrado público, infraestructura en mal estado, inseguridad por falta de iluminación en las vías y espacios públicos, luminarias ineficientes, entre otras problemáticas, que finalmente recaen sobre los ciudadanos.

Este es el caso del municipio de Chiriguana, un ente territorial que se encuentra situado en el departamento del Cesar y que hoy en día enfrenta serios retos respecto a las actividades asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, toda vez que los costos y gastos derivados del impuesto de alumbrado público no han sido utilizados de manera eficiente por

parte de la administración pública, provocando un déficit en la financiación del servicio que concluye en un sistema de alumbrado obsoleto y deficiente.

El impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná, Cesar tiene como finalidad llevar a cabo la ejecución de planes de inversión social y económica, que contribuyan a subsanar las deficiencias de iluminación de los lugares públicos que existen en la población chiriguanera, dicha situación hace de su recaudo un rubro esencial para la administración pública; es por esta razón que la Secretaría de Hacienda Municipal adiciona en el presupuesto anual, los medios procedentes del impuesto de alumbrado público. Pese a lo anterior, la inadecuada destinación de los recursos ha ocasionado que la población beneficiaria evada sus obligaciones tributarias, como resultado del desequilibrio eminente que existe entre la gestión pública de la administración municipal en lo concerniente al recaudo del tributo, como sujeto activo de la obligación tributaria y el evasivo comportamiento de los contribuyentes en su calidad de sujeto pasivo.

En los últimos años, se ha observado que el municipio cuenta con una infraestructura ineficiente en la prestación del servicio de alumbrado público, con sistemas de postes y cableados en mal estado, vías públicas y parques que se encuentran sin iluminación, luminarias con considerables años de instalación, entre otros aspectos que han provocado en los contribuyentes desconfianza legítima con los administradores de sus recursos y ha aumentado la evasión del impuesto de alumbrado público; de tal modo, no se puede desconocer los retos que enfrenta la administración al no contar con los recursos suficientes para adoptar nuevas y modernas

infraestructuras e invertir en proyectos energéticos que contribuyan a recuperar la confiabilidad del sistema de alumbrado público del municipio.

Así las cosas, con este proyecto se pretenden analizar el recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná, durante la vigencia 2020- 2021, teniendo en cuenta que este impuesto es fundamental para la sostenibilidad financiera y el desarrollo económico y social del referido ente territorial.

1.2. Formulación del problema

¿Cumple con el principio tributario de eficiencia el tributo, en ejecución del recaudo y destinación del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná - Cesar en las vigencias 2020 y 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Contrastar la eficiencia del recaudo, destinación y ejecución del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná – Cesar en las vigencias 2020 y 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

Analizar el proceso de liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021.

Identificar el proceso para los ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público administrado por las empresas de servicios públicos domiciliarios y/o concesiones encargadas en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021.

Describir los procesos de ejecución y destinación de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná – Cesar en las vigencias 2020 y 2021.

1.4. Justificación

El impuesto de alumbrado público es un impuesto municipal y distrital, por tal razón a la luz de la constitución dichas entidades gozan de un poder tributario que se encuentra justificado legalmente a través de la organización descentralizada del estado colombiano. Pese a lo anterior, el poder tributario al cual se hace referencia no ostenta un carácter ilimitado, sino que el mismo tiene ciertas restricciones que deben acatarse para evitar un desequilibrio en el procedimiento del sistema de alumbrado público. De tal manera que este punto se desprende la finalidad principal de este trabajo investigativo, la cual consiste en exponer de manera concisa y detallada los alcances de las entidades territoriales, específicamente del municipio de Chiriguaná respecto al cobro y destinación del impuesto de alumbrado público. El desarrollo investigativo de este tema será de gran importancia para identificar las deficiencias más notorias en las cuales está

incurriendo la administración municipal del municipio objeto de investigación y sus pobladores como contribuyentes del tributo en mención.

El desarrollo de esta labor investigativa es indispensable a efectos de identificar la importancia y claridad que debe existir por parte de los municipios en el manejo del recaudo y la distribución de los medios procedentes del impuesto de alumbrado público, teniendo en cuenta la autonomía impositiva de la cual gozan los entes del territorio para la gestión de recaudación y destinación de este tributo, bajo las limitaciones y reglas derivadas de la Constitución y la ley.

La importancia de aterrizar el estudio del recaudo del impuesto de alumbrado público a un territorio en el departamento del Cesar, radica en identificar como se está llevando a cabo el proceso de cobro del impuesto mencionado, con el fin de implementar estrategias encaminadas a atacar la problemática de evasión tributaria que existe en el municipio de Chiriguaná y llegar a comprender cuales son las consecuencias más perjudiciales que hoy en día sufren los contribuyentes pobladores de este municipio como resultado de la inadecuada administración pública.

Se espera que el presente trabajo sea una fuente de información útil para toda la población del municipio de Chiriguaná, en referencia al manejo entregado al sistema de alumbrado público durante la vigencia 2020 y 2021, y de esta manera puedan los contribuyentes ejercer control y vigilancia en la determinación del valor del impuesto a recaudar por parte del municipio.

Del mismo modo, es necesario analizar el comportamiento de los contribuyentes frente al recaudo y pago del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná, Cesar, con el propósito de garantizar el suministro, operación, mantenimiento y expansión del servicio en el municipio. Para esta entidad territorial, perteneciente al departamento del Cesar, es importante que sus pobladores cumplan con las responsabilidades de contribución al pago del impuesto de alumbrado público establecido bajo la autonomía que tiene el concejo municipal para la autorización de este impuesto.

Adicional a ello, desde el punto de vista metodológico, la investigación aporta un análisis del recaudo del impuesto de alumbrado público desde la perspectiva de destinación y ejecución, que servirá como antecedente tanto para la alcaldía del municipio de Chiriguaná como para futuras investigaciones sobre el tema en cuestión.

Asimismo, el trabajo contribuye al fortalecimiento de los conocimientos obtenidos en el proceso de formación como especialistas en gerencia tributaria, específicamente en temas relacionados con impuestos territoriales, y que además permita ofrecer a la comunidad información oportuna para el cumplimiento de los derechos y normatividad asociadas.

1.5. Delimitaciones

1.5.1. Geográfica

El proyecto de investigación se realizará en el Municipal de Chiriguaná, departamento del Cesar, Colombia.

1.5.2. Temporal

El objeto de estudio de esta investigación se desarrollará en un lapso de dos meses luego de ser aprobado el anteproyecto.

1.5.3. Conceptual

Los conceptos sirven para el profundo análisis del proyecto de investigación son: impuesto de alumbrado público, destinación, ejecución, evasión, contribuyentes.

1.5.4. Operativa

El proyecto de investigación se plantea como cooperar a un programa estratégico a la Secretaría de Hacienda Municipal en cuanto al recaudo del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Chiriguaná – Cesar.

Capítulo 2. Marco Referencial

2.1. Marco Histórico

El origen del tributo se remonta desde la edad antigua, principalmente desde el punto de vista religioso, tratando de calmar o mostrar agradecimiento a los dioses, reyes o soldados, como parte de la necesidad del hombre paleolítico. En las diversas empresas u organizaciones de la antigüedad nace la clase sacerdotal y todos sus miembros "...no trabajaba como el resto del grupo. Vivía de las ofrendas que el pueblo hacía a sus divinidades" (Universidad Libre, s.f.).

A través de dicha cultura, se fue generando una necesidad de pagar como parte de la mano trabajadora, al igual que de cierta forma, se garantizaba la protección por parte de los reyes o gobernadores de su tiempo, convirtiéndose una normativa de obligatorio cumplimiento tanto para la población en general de la ciudad, como para sus visitantes.

En Colombia, la génesis del impuesto se centra en las comunidades indígenas, quienes realizaban el pago de tributos con parte de sus cosechas de maíz, papa o yuca, a sus caciques de acuerdo a la producción que estos tenían. Así mismo, los españoles que llegaron a conquistar las poblaciones fueron quienes generaron los sistemas tributarios "con la firma de las capitulaciones, un contrato entre Cristóbal Colón y la Corona Española, en el que se establecieron las partes que le corresponderían a Colón y a la colonia sobre lo conseguido en los viajes" (Arango, 2021).

En el transcurso de la colonia se originaron tributos adicionales como la ofrenda que hacía parte de la cultura católica; "la alcabala, que era un impuesto a las ventas; las aduanas, que eran los derechos de importación y exportación de productos; y los estancos, que eran los monopolios de producción y venta del Estado de tabaco, aguardiente y sal" (Arango, 2021).

Con relación al alumbrado público, se dio su origen desde el punto de vista legal con la Ley 97 de 1913, teniendo en cuenta la facultad que tenía el legislador en sus funciones y en ejercicio del bienestar de la comunidad en general del Distrito Capital de Bogotá, autorizó para imponer un impuesto "sobre el servicio de alumbrado público", gestionando adecuadamente su recaudo y atender los servicios municipales adecuadamente. (Consejo de Estado, 2018)

Para la extensión de las demás entidades territoriales con relación al impuesto de alumbrado público se generó la ley 84 de 1915. Adicional a ello, mediante la sentencia C-504 de 2002, se dio efecto al literal de del artículo 1º de la ley 97 de 1913 considerando que los concejos municipales deben determinar los elementos de los tributos. (Consejo de Estado, 2018)

Adicional a ello, el artículo 338 de la Constitución Política les dio posteriormente la potestad a los municipios para fijar autónomamente los elementos del impuesto (Consejo de Estado, 2018). "El estatuto de renta municipal que desarrolle la autorización legal debe tener en cuenta con el hecho imponible, o que se derive de él, o se relacione con éste" (Camaño, 2020). El artículo 1º de la Ley 97 de 1913 creó el impuesto de alumbrado público y facultó al Concejo de Bogotá para fijar los elementos del tributo. "Mediante la Ley 84 de 1915 se hizo extensiva esta facultad a las demás entidades territoriales" (Consejo de Estado, 2018, p.18). El artículo 1º de la

Ley 97 de 1913 fijó como objeto imponible “el servicio de alumbrado público, y el hecho generador es el ser usuario potencial receptor de ese servicio”.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Contribuyente

El contribuyente hace referencia a la persona o entidad que realiza el debido pago de impuestos del Estado.

Según el Código Tributario, "el contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria". (Presidencia de la República de Colombia, 1989, p.300)

Dicha condición puede recaer:

- En las personas naturales teniendo en cuenta su capacidad conforme el derecho privado.
- En las personas jurídicas y demás entidades sujetas a derechos.
- En las herencias yacentes, organizaciones de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que conforman una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición. "Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrador por Sociedades Administradoras

de Fondos de Inversión y demás fideicomisos" (Presidencia de la República de Colombia, 1989).

2.2.2. Evasión

La evasión hace referencia a la reducción o no pago de impuesto a través de métodos ilegales. Según Ochoa León, (2014) “la evasión fiscal, es la conducta ilícita por el ocultamiento de todo o parte del hecho imponible, que realiza el sujeto pasivo, para evitar el pago de la deuda tributaria, estando obligado por la ley” (p.43).

2.2.3. Hecho generador

Se refiere a la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio según los términos definidos por la Resolución CREG- 043 de 1995. Lo constituye "la posesión, ocupación, explotación, uso de predio(s) o el desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales, religiosas, etc., en el área geográfica del municipio o el desarrollo en el mismo de cualesquiera de las actividades económicas específicas" (Acuerdo 001, 2021).

2.2.4. Impuesto

El impuesto corresponde a los pagos obligatorios que deben realizar tanto las personas, como las empresas y entidades en general de acuerdo a la normatividad vigente dirigido al

estado, con el fin de que éste pueda prestar los servicios o suministrar los bienes necesarios para el bienestar de la comunidad en general. (Roldán, 2020)

2.2.5. Impuesto de alumbrado público

Tributo creador por la ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, con el fin de contar con presupuestos para los costos generados por la prestación y mantenimiento del alumbrado público. "Cuando el servicio de alumbrado público se financia a través de impuesto, éste es aprobado por el Concejo Municipal de cada municipio mediante Acuerdo" (Acuerdo 001, 2021). "Los municipios y/o distritos tienen la obligación de incluir en sus presupuestos los costos de presentación del servicio de alumbrado público y los ingresos por impuestos de alumbrado público, en el caso que se establezca como mecanismo de financiación" (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 4).

2.2.6. Sujeto activo

El sujeto activo refiere a quien tiene la facultad para recibir el impuesto y administrarlo, en búsqueda de beneficio propio o común.

El municipio es el sujeto activo, "titular de derechos de liquidación recaudo y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá celebrar los contratos o convenios que garanticen un eficaz y eficiente recaudo del impuesto tasa, con sujeción a la ley y a lo aquí dispuesto" (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, p.98).

2.2.7. Sujeto pasivo

El sujeto pasivo se refiere a quien tiene la obligación de realizar el pago de los tributos a quien corresponde. Para el impuesto de alumbrado público el contribuyente es la "persona natural o jurídica, pública o privada y sus asimiladas respecto de quien se asimile el hecho generador, mientras que el responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente responde ante el fisco municipal por el pago" (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, p.98).

2.2.8. Periodo gravable

Corresponde al periodo de tiempo con que cuenta el contribuyente o responsable para declarar y pagar sus obligaciones de impuestos. Por ejemplo, "el sujeto pasivo del Iva no puede declarar a la Dian el Iva que realice en cada venta, sino que se acumulan por un periodo de tiempo para luego presentar la declaración por ese periodo de tiempo acumulado" (Orjuela, 2022).

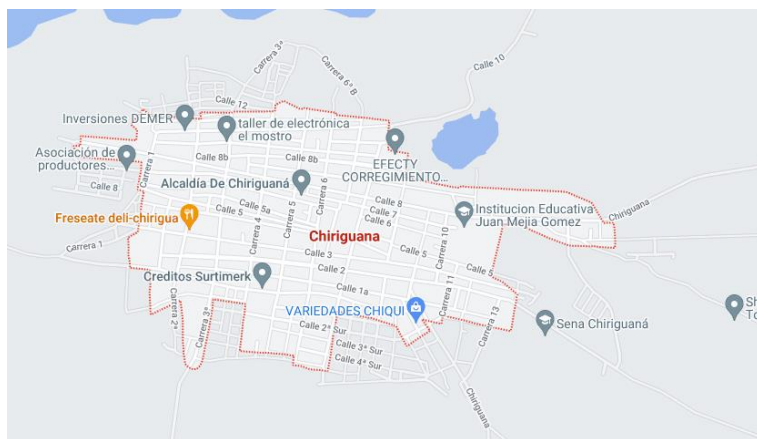
2.3. Marco Contextual

La presente investigación se realizará en base al recaudo del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Chiriguana, Departamento Cesar, Colombia, el cual está localizado al noreste del país; limita al norte, con el municipio de El Paso y La Jagua de Ibirico; al sur con Curumaní, al este con Venezuela, y al oeste con Chimichagua (Camaño, 2020). Cuenta con 50 metros de altura sobre el nivel del mar, "37° de temperatura media y topográficamente tiene

parte alta y montañosa hacia el oriente con elevaciones hasta de 1500 metros, parte de la sierra de los Motilones y parte baja al Occidente en la hoya hidrográfica del río Cesar" (Camaño, 2020, p.26).

Figura 1

Mapa de Chiriguana, Cesar



Nota. Figura obtenida de Google maps (2022)

El estudio esta direccionado para analizar el impacto del recaudo del impuesto de alumbrado público en la vigencia 2020 – 2021, buscando describir la eficiencia en el recaudo por parte de las empresas encargadas; y, que dicho impuesto representa para el municipio una importante fuente de recursos para la mejora permanente del servicio de alumbrado público.

2.4. Marco Teórico

Los tributos e impuestos han sido definidos de muchas maneras, sin embargo, todas llevan a un mismo fin. Moya Millán, (2006), lo define como “las prestaciones obligatorias

comúnmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su poder de imperio a las personas que se encuentran sometidas al ámbito especial de una ley, con la finalidad de cubrir los gastos públicos”. Esto significa que los impuestos son una obligación presupuestaria a la que los ciudadanos se encuentran sometidos, que garantiza suministrar esos ingresos al Estado obtener para la prestación de los servicios públicos necesarios y que hacen parte del derecho de los ciudadanos.

2.4.1. Principio de la tributación

Los fundamentos de la imposición tributaria en Colombia están consagrados en la Constitución Política del país, que sirve como base para el desarrollo del sistema jurídico tributario. Además, la Constitución establece un conjunto de normativas que definen el marco general y estructuran el régimen administrativo y económico. "Dichos principios y disposiciones parten de preceptos como que el Estado social de derecho se funda en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y el interés general" (Ricaurte, s.f., p.1).

Concepción Sacristán (2018) menciona que, aunque la administración de impuestos forma parte de la administración pública, se requiere un análisis específico para comprender el marco ético, "se debe hacer un análisis particular, dado que la administración pública debe dar las condiciones necesarias para posibilitar el trabajo digno, la distribución de la riqueza y la igualdad" (Como se citó en Ricaurte, s.f., p.1).

Este sistema, de acuerdo con la Constitución Política Colombiana debe seguir los siguientes principios:

Equidad: este principio menciona que todos los habitantes deben pagar o contribuir con Estado, sin embargo, se debe tener en cuenta de pago; es decir, que "el Estado colombiano puede ejercer su capacidad impositiva, sin realizar cobros arbitrarios a los contribuyentes, esto es, que cada individuo pueda responder a dicha imposición de acuerdo con los ingresos que percibe" (Actualicese, 2014). Para Adam Smith, (1776) "los ciudadanos de cada estado deben contribuir al apoyo del gobierno, tanto como sea posible, en proporción a sus respectivas capacidades" (Velasquez, 2017).

Eficiencia: Refiere que un impuesto es eficiente si se pueden recaudar bastantes recursos siempre y cuando los costos en los cuales se debería incurrir para su efectivo recaudo son bajos. A partir de otra visión, "ese principio también además se refiere a la posibilidad con que el impuesto se recauda, es decir, que su aplicación debe hacerse en el momento es que sea más fácil el pago para el contribuyente" (Actualicese, 2014). La eficiencia en sí, se determina sobre la cantidad que se recaudó en base a la proyección definida.

Progresividad: Este principio se refiere a el que más tiene, más paga. El principio de progresividad responde en términos generales y en adición al principio de Equidad, a la reducción de algunas de las diferencias propias entre "los aportantes de mayor capacidad contributiva y los de menor capacidad; así pues, se pretende que un contribuyente de altos ingresos liquide en términos relativos, más impuestos que uno de bajos ingresos" (Actualicese, 2014).

No retroactividad: "Hace referencia a que los impuestos son aplicados a partir del momento de entrada en vigencia de la ley o decreto que le dio origen o que le implementó una modificación al mismo, y no desde fechas anteriores" (Actualicese, 2014).

Los ciudadanos generalmente cumplen con los gravámenes tributarios en la medida en que se perciba de cierta manera que los beneficios tributarios son distribuidos justa y equitativamente. Adicional a ello, que se cumplan con dar a conocer a los ciudadanos en los procesos políticos, respecto a cómo y en qué medida son gravados; teniendo en cuenta, además, que los funcionarios públicos deben actuar como buenos administradores de los recursos generados por el sistema tributario.

Por tal motivo, que desde el punto de vista de la gerencia tributaria y en la gestión como administradores tributarios, se debe "asegurar que las leyes tributarias sean aplicadas y ejecutadas de una manera justa y equitativa a todos los niveles de todos los contribuyentes" (Velasquez, 2017).

2.4.2. Evasión de impuesto

Toro y Trujillo, (1996), define la evasión como "El acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto de gravar una determinada actividad" (p.19). Por su parte La corte constitucional en sentencia C-015 (1993), hace referencia a "la evasión y elusión fiscal o tributaria como una violación directa de la ley por

abstención o comisión con el fin de evitar el pago de los tributos” (Restrepo & Bedoya, 2016, p.246).

Las conductas evasoras se representan con aspectos fundamentales, como, por ejemplo, el no presentar las declaraciones tributarias, tal como menciona “Macías et al., (2007) incurrir en errores generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor u omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes” (Parra & Patiño, 2010, p.180). Por lo que, si una persona o institución está en contra de la ley, realizando alguno de los actos anteriormente mencionados, estaría infringiendo la ley relacionándose con una actividad ilegal, lo que tiene relación directa con la responsabilidad administrativa ante las autoridades (Sandmo, 2005).

Es importante mencionar que el evadir los impuestos es generar pérdida significativa al gobierno, puesto que no solo corresponde a la evasión en sí, sino que, además, se deben destinar recursos hacia la prevención y control de la evasión (Parra & Patiño, 2010). Generando además que el estado se imposibilite de cumplir con los proyectos de inversión social, por lo que, si las personas "según Giraldo (2009) que no perciben que los impuestos no le son retribuidos en bienes o servicios, no encuentran razón para pagarlos y esto hace que aumenten los niveles de evasión" (Pinto López & Tibambre, 2019, p.8).

2.4.3. Alumbrado público

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 2424 de 2006 y la resolución CREG 123 de 2011, el alumbrado "es un servicio público no domiciliario con el que se proporciona iluminación a espacios públicos, bienes de uso público y de circulación, de tránsito vehicular o peatonal; dentro de un perímetro, urbano y rural de un municipio o un distrito" (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 2) (Ministerio de Minas y Energía, 2011, Artículo 3). Es importante mencionar que se requiere efectuar actividades de administración, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema para poder prestar el servicio de alumbrado público de manera efectiva.

La responsabilidad de la prestación del servicio de alumbrado público recae sobre las entidades territoriales. "El municipio y/o distrito lo puede prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público" (Presidencia de la República de Colombia, 2006, Artículo 4).

2.4.4. Valor del impuesto de alumbrado público

El valor del impuesto de alumbrado público, "corresponde a la repartición del costo mensual de la prestación del servicio de alumbrado público entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta sus características y condiciones socioeconómicas" (Consejo de Estado, 2018, p.6).

El monto del impuesto solo puede ser ajustado durante el año en proporción a la variación del Índice de Precios al Consumidor, como lo determina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y en función de los cambios en la infraestructura de

alumbrado público, que deben ser debidamente validados por el municipio y las entidades que este designe para tal fin. (Presidencia de la República de Colombia, 2006)

El monto a repartir deberá ser suficiente para abarcar todos los gastos asociados a la provisión del servicio de iluminación pública. Adicional a ello, "en caso de generarse excedentes, una vez hecho el balance anual del ejercicio, estos deberán destinarse específicamente para atender necesidades de expansión y mejoramiento del servicio de alumbrado público y sus actividades conexas en el municipio" (Consejo de Estado, 2018, p.4).

Al considerar la distribución del impuesto de alumbrado público, se deben seguir los siguientes principios:

1) En el caso del sector residencial, el monto del impuesto se determinará de acuerdo con el estrato socioeconómico actual del inmueble. "Además de considerar en este sector la destinación principal del predio, diferenciando entre vivienda de carácter permanente y vivienda destinada a uso, de recreo o veraneo" (Consejo de Estado, 2018, p.4).

2) "Para el sector no residencial el valor del impuesto se asignará con base en el consumo de energía eléctrica del último período de facturación" (Consejo de Estado, 2018, p.4).

3) "Para el sector actividades económicas específicas –AEE- se aplicará el impuesto acorde al listado que se presenta en el artículo cuarto del presente Acuerdo" (Consejo de Estado, 2018, p.4).

2.5. Marco Legal

El impuesto de alumbrado público se encuentra fundamentado bajo la siguiente normativa:

Tabla 1

Marco normativo

Normativa	Descripción
Ley 97 de 1913	"Asigna la facultad para crear un impuesto sobre el alumbrado público para Bogotá".
Ley 84 de 1915	"Amplió la facultad asignada a Bogotá para todos los municipios del país".
Ley 136 de 1994	"Establece en el numeral 1 del artículo 3 que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley".
Ley 697 de 2001	"Fomenta el uso racional y eficiente de la Energía URE, en todos los aspectos de la economía nacional".
Ley 1150 de 2007	"Art. 29 reglamenta el contrato de concesión de alumbrado público".
Decreto 2424 de 2006	"Reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público".
Ministerio de Minas y Energía R. 181331 de 2009	"Expidió el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP".
Ministerio de Minas y Energía R. 180265 de 2010	"Modifica Resolución MME. 181331 de 2009"
Ministerio de Minas y Energía R. 180540 de 2010	"Modifica Resolución MME. 181331 de 2009".
Ministerio de Minas y Energía R. 181568 de 2010	"Modifica Resolución MME. 181331 de 2009".
Ministerio de Minas y Energía R. 182544 de 2010	"Modifica Resolución MME. 181331 de 2009".
Resolución CREG 123 de 2011	"Aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público".

Normativa	Descripción
Resolución CREG 122 de 2011	"Regula el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación del servicio de alumbrado público".
Resolución CREG 005 de 2012	"Modifica la Resolución CREG 122 de 2011 con respecto a la fórmula del costo de facturación y recaudo".

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Capítulo 3. Diseño metodológico

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo descriptiva, teniendo en cuenta que se buscó realizar diagnóstico y caracterización de factores que inciden en el recaudo del impuesto de alumbrado público a través de la medición de variables destinación y ejecución para posterior descripción detallada de conceptos referidas al tema. Hernández, et al. (2010) mencionan que la investigación descriptiva busca "especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población" (p.80). Para ello, se utilizó el contexto del municipio de Chiriguana y su eficiencia en la ejecución de mejoras en el alumbrado público con respecto al recaudo generado del impuesto.

El enfoque de la investigación fue de tipo mixto, realizando una integración sistémica de los métodos cualitativos y cuantitativos (Hernández, et al., 2010), para así lograr una perspectiva más amplia y profunda del problema. Considerando diferentes aspectos desde el punto de vista cuantitativo y su análisis objetivo de acuerdo con los datos recolectados y el uso de la estadística; al igual que una revisión completa de las diferentes variables bajo conclusiones subjetivas que representa el enfoque cualitativo.

3.2. Seguimiento metodológico del proyecto

Con el fin de generar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados en la presente investigación, se propuso el siguiente seguimiento metodológico:

Tabla 2

Seguimiento metodológico del proyecto

Objetivo	Actividad	Indicador
Objetivo 1: Analizar el proceso de liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021.	Revisión y análisis de los documentos relacionados con la liquidación y el recaudo del impuesto.	Cumplimiento de la normativa en el proceso de liquidación y recaudo.
	Recolección de información por derecho de petición a los responsables del proceso de liquidación y recaudo.	Claridad y eficiencia en el proceso identificado.
Objetivo 2: Identificar el proceso para los ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público administrado por las empresas de servicios públicos domiciliarios y/o concesiones encargadas en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021.	Revisión y análisis de los informes financieros y presupuestales.	Identificación clara del proceso para los ingresos presupuestales.
	Recolección de información por derecho de petición de la gestión presupuestal y financiera en las empresas o concesionarios involucrados.	Comprensión de la estructura y la eficiencia en la generación de ingresos.
Objetivo 3: Describir los procesos de ejecución y destinación de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana – Cesar en las vigencias 2020 y 2021.	Análisis documental de los informes de ejecución presupuestal.	Descripción de la ejecución y destinación de los recursos.
	Realización de encuestas a una muestra de la población	Comprensión de los procesos y las decisiones de gestión.

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

3.3. Población

Para el presente proyecto se tuvo en cuenta como unidad de investigación a la población mayor de 18 años del municipio de Chiriguaná, los cuales y en base al Sistema de Estadísticas Territoriales del Departamento Nacional de Planeación para el año 2022 son el total de 18.483 habitantes (Camaño, 2020).

3.4. Muestra

Teniendo en cuenta la delimitación de la población anteriormente realizada y la unidad de muestreo con relación a los individuos mayores de 18 años del municipio de Chiriguaná en el departamento del Cesar, puesto que representa a las personas que adquieren deberes u obligaciones de pago de impuestos.

Para el presente trabajo se realizó una muestra probabilística, puesto que de acuerdo con Hernández, et al. (2014), todas las personas tienen la misma posibilidad de ser escogidos para la muestra y "se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra, y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de muestreo/análisis" (p.175).

Por lo tanto, mediante la utilización de la siguiente fórmula se halló el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + z^2 * p * q}$$

N= es el tamaño de la población

Z= es el nivel de confianza

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada

q = probabilidad de fracaso

e= Error

Considerando el tamaño de la población de 18.483, un nivel de confianza de 95% (ubicado en la tabla normal con valor de 1,96), un error del 5%, la probabilidad de éxito de un 50% y una probabilidad de fracaso del 50%.

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 18.483}{0,05^2(18.483 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5} = 377$$

La muestra estuvo conformada por 377 personas mayores de 18 años, con los cuales se trabajó y permitió a la presente investigación alcanzar los objetivos.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Teniendo en cuenta el desarrollo del método mixto para la presente investigación, muchos de los datos recolectados mediante el uso de los instrumentos más comunes fueron transformados de cuantitativos a cualitativos y viceversa, es decir, cuantificados a través de tabulación y analizados a través de textos. Por tal motivo, y para efectos de la presente investigación se utilizaron las siguientes fuentes e instrumentos:

3.5.1. Encuesta

Teniendo en cuenta que se requiere identificar los factores que inciden en el pago del impuesto de alumbrado público como parte de la variable a estudiar, se propuso realizar un cuestionario con el fin de ser congruentes con el planteamiento del problema y la búsqueda a la respuesta de su formulación.

3.5.2. Registros históricos y documentos

Para la revisión documental, se utilizó la revisión bibliográfica como instrumento de recolección de información, realizando el análisis cualitativo de las leyes, decretos y normatividad nacional y local relacionada con el impuesto de alumbrado público, adicional a ello, el actual estatuto de renta del municipio de Chiriguaná - Cesar.

Para el análisis de los objetivos, se realizó un oficio dirigido a la secretaría de hacienda solicitando información de cómo ha sido el proceso del recaudo del impuesto de alumbrado público. La secretaría de hacienda fue el medio de recolección de información anual, al igual que la empresa encargada del servicio de alumbrado público, para poder identificar el cumplimiento de indicadores presupuestales y la gestión llevada a cabo por las fallas presentadas en el plan.

3.6. Análisis de la información

Para analizar los datos, en los métodos mixtos "el investigador confía en los procedimientos estandarizados y cuantitativos (estadística descriptiva e inferencial), así como en los cualitativos (codificación y evaluación temática), además de análisis combinados" (Hernández, et al., 2014, p.574).

Por tal motivo, para el análisis de la información se tuvo en cuenta el uso de estadísticas en la tabulación de las encuestas utilizando herramientas computacionales, para identificar objetivamente las variables a analizar. Igualmente, se analizaron cada uno de los resultados y se plasmaron en contraste a la revisión documental y la recolección de información realizada.

Capítulo 4. Resultados

Como parte primordial de los resultados y de las fuentes primarias de información se aplicaron las encuestas a una muestra de habitantes mayores de 18 años en el municipio de Chiriguana, Cesar y los resultados son los siguientes:

Tabla 3

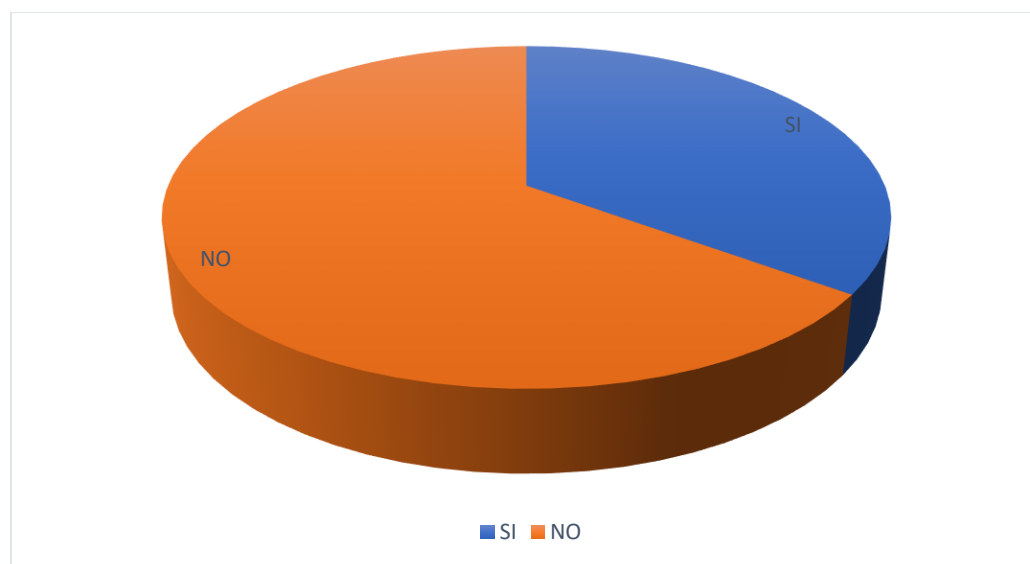
¿Conoce el impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio de Chiriguana?

Descripción	F	%
Si	132	35
No	245	65
Total	377	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 2

¿Conoce el impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio de Chiriguana?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

La primera pregunta de la encuesta buscó determinar el nivel de conocimiento de los habitantes de Chiriguana, Cesar, acerca del impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio. Los resultados indicaron que el 35% de los encuestados afirmó conocer el impuesto de alumbrado público, mientras que el 65% indicó no estar familiarizado con este.

Este resultado resaltó una brecha de conocimiento significativa entre los habitantes del municipio. Dos tercios de la población encuestada no estaba consciente del impuesto de alumbrado público, lo cual puede generar dificultades tanto para el recaudo del impuesto como para la percepción de la gestión municipal en relación con este servicio.

La falta de conocimiento sobre el impuesto puede llevar a los residentes a no entender completamente en qué se invierten sus pagos tributarios y cómo estos contribuyen al alumbrado público. Esta desconexión puede afectar la transparencia y la percepción de la eficiencia del uso de los recursos públicos.

Por otro lado, el 35% que sí conocía el impuesto representa una oportunidad. Este segmento de la población podría ser un valioso aliado en la difusión de información sobre la importancia y el uso del impuesto de alumbrado público, lo que a su vez podría ayudar a mejorar la comprensión general y la aceptación de este impuesto en la comunidad.

En general, los resultados de esta pregunta de la encuesta resaltan la necesidad de desarrollar estrategias de comunicación y educación más efectivas para informar a los habitantes sobre los detalles y la importancia del impuesto de alumbrado público en Chiriguana, Cesar.

Tabla 4

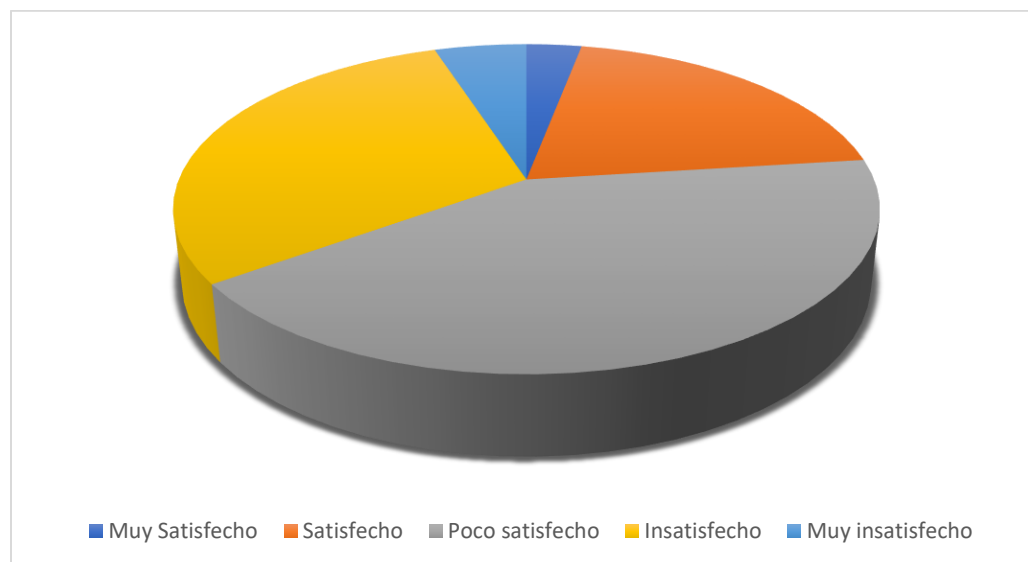
¿Está satisfecho/a con el servicio de alumbrado público en su zona del municipio?

Descripción	F	%
Muy Satisfecho	11	3
Satisfecho	75	20
Poco satisfecho	158	42
Insatisfecho	113	30
Muy insatisfecho	20	5
Total	377	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 3

¿Está satisfecho/a con el servicio de alumbrado público en su zona del municipio?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

A continuación, la encuesta abordó el grado de satisfacción de los habitantes del municipio de Chiriguana, Cesar, con respecto al servicio de alumbrado público en su zona. Los resultados reflejaron una tendencia general hacia la insatisfacción.

Solo el 23% de los encuestados indicó estar "satisfecho" o "muy satisfecho" con el servicio. Este bajo porcentaje sugiere que hay espacio para mejorar el servicio de alumbrado público en el municipio. Es importante tener en cuenta que, dada la relación directa entre este servicio y el impuesto de alumbrado público, un bajo nivel de satisfacción con el servicio puede contribuir a una percepción negativa del impuesto.

Por otro lado, un abrumador 77% de los encuestados mostró algún grado de insatisfacción con el servicio de alumbrado público. Un 42% de los encuestados se declaró "poco satisfecho", mientras que el 30% se identificó como "insatisfecho" y el 5% como "muy insatisfecho". Estas cifras muestran un alto nivel de descontento con el servicio de alumbrado público en el municipio.

Estos resultados resaltan la necesidad de evaluar el estado actual del servicio de alumbrado público y de identificar las áreas donde se requieren mejoras. Además, sugieren la necesidad de revisar cómo se están utilizando los fondos del impuesto de alumbrado público y si estos están siendo utilizados de manera efectiva para mantener y mejorar el servicio de alumbrado público en todas las zonas del municipio.

En resumen, los resultados de esta pregunta de la encuesta apuntan a una desconexión entre la percepción de los habitantes y la eficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público. Es crucial abordar estos hallazgos en el marco del proyecto para mejorar tanto la percepción del servicio como la recaudación y utilización del impuesto de alumbrado público.

Tabla 5

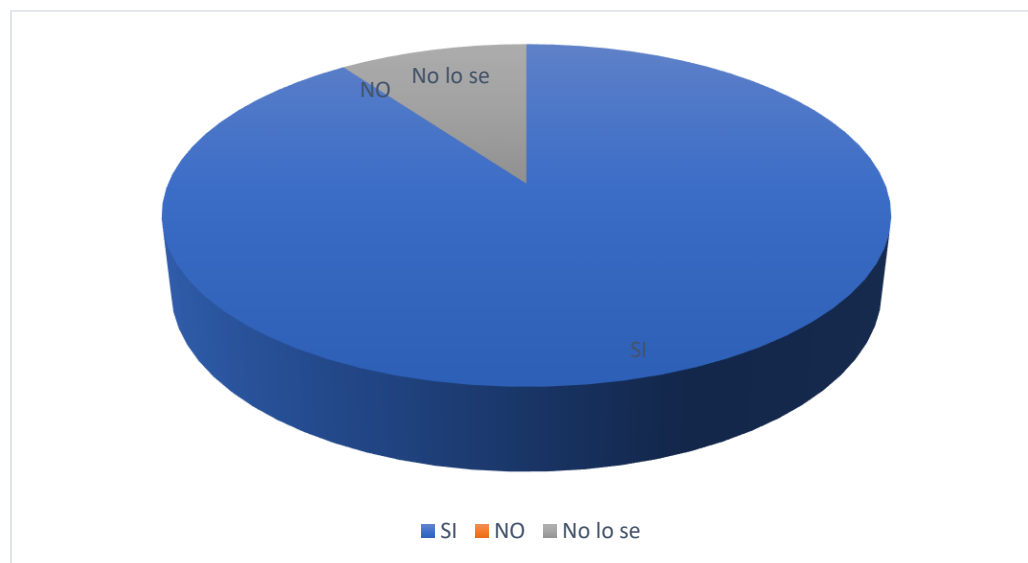
¿Considera que el impuesto de alumbrado público que paga es suficiente para garantizar un servicio de calidad en su localidad?

Descripción	F	%
Si	339	90
No	0	0
No lo se	38	10
Total	377	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 4

¿Considera que el impuesto de alumbrado público que paga es suficiente para garantizar un servicio de calidad en su localidad?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

La tercera pregunta de la encuesta tenía como objetivo evaluar la percepción de los habitantes del municipio de Chiriguana, Cesar, respecto a si consideraban que el impuesto de alumbrado público que pagaban era suficiente para garantizar un servicio de calidad en su

localidad. Los resultados fueron sorprendentemente positivos en este aspecto, con un 90% de los encuestados respondiendo afirmativamente.

Esto sugiere que, a pesar del grado de insatisfacción expresado anteriormente respecto al servicio de alumbrado público, existe una percepción generalizada de que los recursos del impuesto deberían ser suficientes para proporcionar un servicio de calidad. Este resultado también puede indicar que los habitantes perciben el monto del impuesto como adecuado o incluso elevado.

Por otro lado, un 10% de los encuestados indicó que no sabía si el impuesto que pagaban era suficiente para garantizar un servicio de calidad. Esto resalta de nuevo la falta de información o comprensión sobre la relación entre el impuesto de alumbrado público y el servicio proporcionado.

Sin embargo, la ausencia de respuestas negativas en esta pregunta es notable y algo paradójica, considerando el nivel de insatisfacción con el servicio de alumbrado público expresado en la pregunta anterior. Esto podría sugerir que hay una desconexión entre la percepción del monto del impuesto y la satisfacción con el servicio proporcionado, lo cual requiere una investigación más profunda.

En resumen, estos resultados indican que los habitantes de Chiriguana, Cesar, perciben que el impuesto de alumbrado público debería ser suficiente para proporcionar un servicio de calidad, lo cual resalta la importancia de examinar cómo se están utilizando estos recursos y si se

están administrando de manera eficiente y efectiva para mejorar el servicio de alumbrado público.

Tabla 6

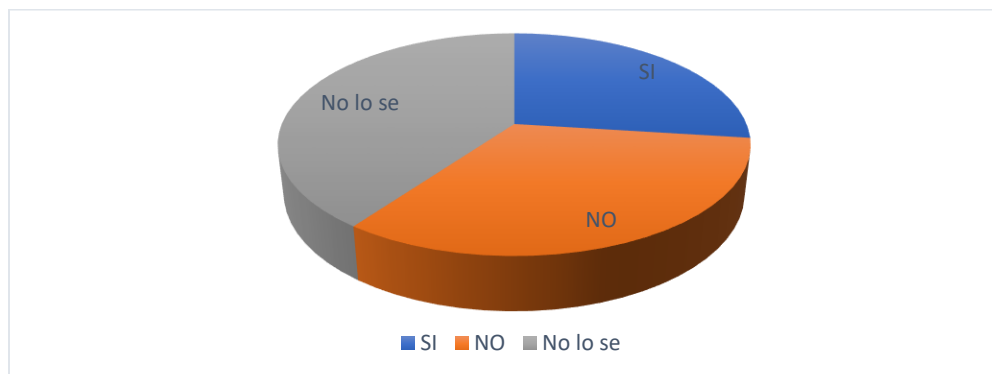
¿Existe alguna mejora en el alumbrado público de su zona del municipio en los últimos 12 meses?

Descripción	F	%
Si	102	27
No	124	33
No lo se	151	40
Total	377	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 5

¿Existe alguna mejora en el alumbrado público de su zona del municipio en los últimos 12 meses?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

La cuarta pregunta de la encuesta buscaba determinar si los habitantes del municipio de Chiriguana, Cesar, habían percibido alguna mejora en el alumbrado público de su zona en los

últimos 12 meses. Los resultados mostraron una distribución bastante equitativa entre las respuestas, lo que indica una diversidad de percepciones.

Un 27% de los encuestados afirmó haber notado mejoras en el alumbrado público durante el último año. Esto sugiere que, a pesar de la insatisfacción general con el servicio que se expresó en preguntas anteriores, una proporción significativa de los encuestados ha notado cambios positivos.

Por otro lado, un 33% de los encuestados no percibió ninguna mejora en el alumbrado público en su zona durante el último año. Esta proporción, más alta que aquellos que vieron mejoras, sugiere que aún hay desafíos que el municipio debe abordar para mejorar la percepción de los ciudadanos sobre el alumbrado público.

Quizás el dato más significativo sea que el 40% de los encuestados no sabía si había habido alguna mejora en el alumbrado público en su zona durante el último año. Este alto porcentaje podría reflejar una desconexión entre los habitantes y las acciones realizadas por el municipio, tal vez debido a una falta de comunicación eficaz por parte del municipio sobre las mejoras realizadas.

En resumen, estos resultados destacan la necesidad de mejorar la comunicación entre el municipio y los habitantes en lo que respecta a las acciones y mejoras en el alumbrado público. También subrayan la importancia de realizar mejoras visibles y significativas en el alumbrado público para aumentar la satisfacción de los habitantes.

Tabla 7

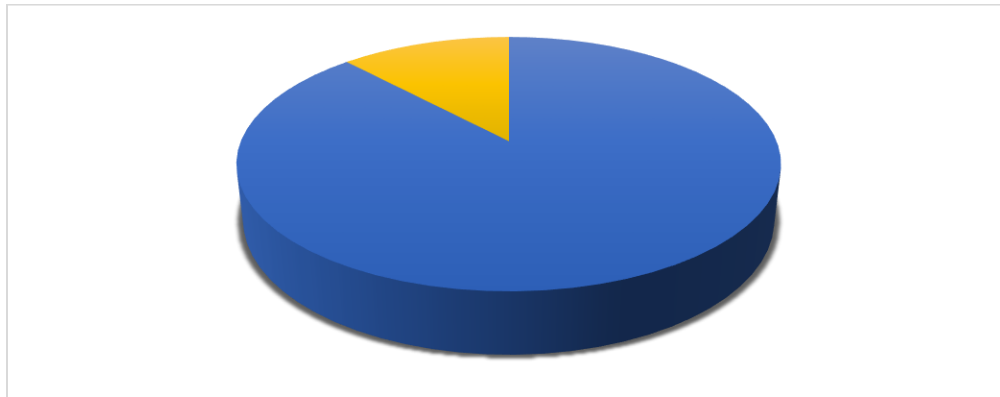
En caso de haber respondido sí en la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la mejora más significativa que ha notado?

Descripción	F	%
Mayor intensidad de la luz	90	88
Mejora en la cobertura del servicio	0	0
Mayor duración del servicio	0	0
Mejora en la estética de las luminarias	12	12
Otro	0	0
Total	102	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 6

En caso de haber respondido sí en la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la mejora más significativa que ha notado?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

La quinta pregunta de la encuesta se dirigió a los encuestados que indicaron haber notado alguna mejora en el alumbrado público en el último año, preguntándoles cuál había sido la mejora más significativa que habían notado.

La mayoría de estos encuestados, un 88%, indicó que la mayor intensidad de la luz fue la mejora más significativa. Esto sugiere que las acciones tomadas para mejorar la intensidad de la luz fueron notables y apreciadas por los habitantes. Esta respuesta también puede indicar que la intensidad de la luz es un aspecto crucial del alumbrado público para los habitantes, y cualquier esfuerzo para mejorarla será bien recibido.

En contraste, ni la mejora en la cobertura del servicio ni la mayor duración del servicio fueron señaladas como mejoras significativas, lo que puede indicar que estas áreas aún necesitan atención y mejoras desde la perspectiva de los habitantes.

Además, un 12% de los encuestados notó mejoras en la estética de las luminarias. Aunque esta es una proporción menor comparada con la intensidad de la luz, demuestra que algunos habitantes valoran la estética del alumbrado público y notan los cambios realizados en este aspecto.

Ningún encuestado eligió la opción 'Otra', lo que sugiere que las opciones proporcionadas cubrían adecuadamente las posibles áreas de mejora en el alumbrado público desde la perspectiva de los habitantes.

En resumen, los resultados de esta pregunta enfatizan la importancia de la intensidad de la luz como un elemento crucial del alumbrado público, al tiempo que resaltan las áreas de mejora potenciales en la cobertura y duración del servicio.

Tabla 8

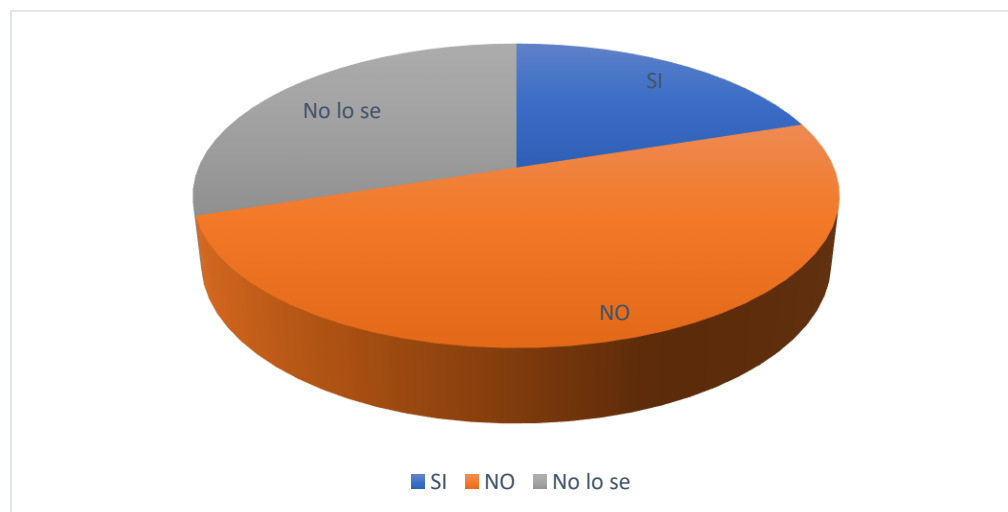
¿Cree que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio?

Descripción	F	%
Si	75	20
No	189	50
No lo se	113	30
Total	377	100

Nota. Fuente: Autores del proyecto.

Figura 7

¿Cree que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio?



Nota. Fuente: Autores del proyecto.

La sexta pregunta de la encuesta pretendía evaluar la percepción de los habitantes del municipio de Chiriguana, Cesar, sobre si creen que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio.

El 50% de los encuestados respondió negativamente, lo que indica una percepción significativa de ineficiencia en el uso de los recursos del impuesto de alumbrado público. Este resultado es coherente con la insatisfacción expresada en preguntas anteriores sobre el servicio de alumbrado público. Resalta la necesidad de revisar cómo se gestionan y destinan estos recursos para mejorar el servicio.

Un 20% de los encuestados consideró que los recursos del impuesto se utilizaban de manera eficiente. Aunque es una proporción menor, este grupo de habitantes parece tener una percepción más positiva de cómo se gestionan los recursos y cómo estos contribuyen a la mejora del servicio de alumbrado público.

Por otro lado, un 30% de los encuestados indicó que no sabía si los recursos del impuesto se utilizaban de manera eficiente. Este resultado vuelve a señalar una falta de transparencia o entendimiento por parte de los habitantes sobre cómo se gestionan los recursos del impuesto de alumbrado público.

En resumen, estos resultados reflejan una percepción generalizada de ineficiencia en la utilización de los recursos del impuesto de alumbrado público. Subrayan la necesidad de mejorar la gestión de estos recursos y de comunicar de manera más efectiva las acciones y decisiones del municipio en relación con el servicio de alumbrado público.

Análisis general de la encuesta: La encuesta realizada a los habitantes del municipio de Chiriguana, Cesar, reveló varios hallazgos significativos en relación con su percepción del

impuesto de alumbrado público y la calidad del servicio de alumbrado en su localidad. Los resultados sugieren una desconexión entre los habitantes y la gestión del alumbrado público en términos de su financiamiento, ejecución y percepción de mejora.

En primer lugar, los resultados mostraron que un número significativo de encuestados (65%) no estaba familiarizado con el impuesto de alumbrado público. Este hallazgo resalta la necesidad de aumentar la transparencia y la comunicación acerca de este tributo. Según la teoría de la fiscalidad de Musgrave y Peacock, (1958), la comprensión de los impuestos por parte de los contribuyentes es fundamental para garantizar su eficiencia y equidad.

En cuanto a la calidad del servicio de alumbrado público, una mayoría de encuestados expresó insatisfacción, con solo el 23% indicando que estaban satisfechos o muy satisfechos. Esto contrasta con el hallazgo de que el 90% de los encuestados creen que el impuesto de alumbrado público debería ser suficiente para garantizar un servicio de calidad. Estos resultados reflejan la desconexión entre la percepción de la cantidad de impuesto pagado y la calidad del servicio recibido, un problema que ha sido identificado por Bird y Zolt , (2008), quienes sostienen que es fundamental para la eficiencia de los impuestos que los contribuyentes perciban un valor tangible por los impuestos que pagan.

Además, la encuesta reveló que una mayoría de encuestados (50%) no creen que los recursos del impuesto de alumbrado público se utilicen de manera eficiente. Esto indica una desconfianza en la administración del tributo, lo cual, según Bahl y Bird, (2008), puede afectar la

eficiencia y efectividad de un impuesto, así como la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

En síntesis, los resultados de la encuesta subrayan la importancia de mejorar la transparencia y la comunicación sobre la gestión del impuesto de alumbrado público y de aumentar la eficiencia en el uso de estos recursos para mejorar la calidad del servicio de alumbrado público.

4.1. Liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021

La liquidación y el recaudo de impuestos son procesos fundamentales para la generación de ingresos de un municipio, y su eficiencia tiene un impacto directo en la capacidad del municipio para financiar y proporcionar servicios públicos. Para este objetivo, se examinaron en detalle el proceso de liquidación, que se refiere al cálculo del monto del impuesto que cada contribuyente debía pagar, y el proceso de recaudo, que se refiere a la recopilación efectiva de esos impuestos.

Este análisis proporcionó una visión completa del sistema de tributación del alumbrado público en Chiriguana, incluyendo la precisión de las evaluaciones fiscales, la efectividad de los métodos de recaudo, y el cumplimiento del pago por parte de los contribuyentes. También permitió identificar cualquier brecha o ineficiencia que pudiera existir en el sistema y recomendar soluciones para mejorar su rendimiento.

Para llevar a cabo este análisis, se revisaron los registros financieros del municipio, las leyes y regulaciones tributarias pertinentes, y se realizaron entrevistas con los funcionarios encargados de la gestión de estos procesos.

4.1.1. Marco Legal del Impuesto de Alumbrado Público en Chiriguana, Cesar

El impuesto de alumbrado público, nace con la prestación del servicio de Alumbrado Público y con el objetivo de financiar la operación y funcionamiento de este. Dicho impuesto fue creado a nivel nacional con la ley 97 de 1913 y las facultades extendidas para adoptar dicho impuesto a las entidades territoriales diferentes a Bogotá con la ley 84 de 1915, a “partir de entonces las entidades territoriales fueron autorizadas para establecer su cobro como mecanismo de financiación del Servicio de Alumbrado Público y establecer los elementos esenciales del tributo” (Congreso de la República de Colombia, 1915). Ahora, ante la poca regulación expedida respecto al cobro de este impuesto y en vista de la necesidad de definir concretamente sus elementos esenciales, se expidió la ley 1819 de 2016 y el Decreto 943 de 2018 los cuales definen aspectos importantes en materia de alumbrado público.

En el marco legal del Impuesto de Alumbrado Público en el municipio de Chiriguana, Cesar, el Acuerdo No. 019 de diciembre de 2020 establece los principios y directrices para la administración, recaudación y utilización de estos recursos (Consejo Municipal de Chiriguana, 2020). Esta legislación se basa en varios estatutos y decretos nacionales, incluyendo los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, los artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994.

De acuerdo con el Artículo 421, las empresas que prestan el servicio de energía domiciliaria en el municipio deben presentar una declaración mensual detallando el total recaudado durante el periodo. El Capítulo XV del Acuerdo establece el Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público. Aquí se define el servicio de alumbrado público (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 204), se establece la adopción del impuesto (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 205) y se delinea su ámbito de aplicación (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 206).

El Acuerdo también señala varios principios que rigen este impuesto (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 207). Estos incluyen:

- Cobertura
- Calidad
- Eficiencia energética
- Eficiencia económica
- Suficiencia financiera
- Legalidad
- Certeza
- Equidad
- Generalidad
- Progresividad
- Consecutividad
- Justicia tributaria

- Estabilidad jurídica

Además, el Artículo 208 declara que el impuesto para el alumbrado público se usa únicamente para la prestación, mejora, modernización y expansión del servicio de alumbrado público (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020). El municipio tiene la facultad de usar parte de este impuesto para financiar la iluminación festiva y decorativa en lugares públicos.

De la misma forma, el Artículo 209 pone un límite al impuesto correspondiente al servicio de alumbrado público (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020). Este límite se calcula en base al costo total proyectado para cada aspecto del servicio, siguiendo la metodología establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en su Resolución 123 de 2011.

De igual manera dicho acuerdo establece los siguientes aspectos:

4.1.1.1. Elementos de la obligación tributaria. Sujeto Activo: El Municipio de Chiriguana es el sujeto activo del impuesto, es decir, la entidad que tiene el derecho a cobrar este impuesto. Este municipio también tiene el derecho a definir los agentes de recaudo para la eficiente obtención de la renta.

Hecho Generador: El hecho generador de este impuesto es el beneficio obtenido por el servicio de alumbrado público. Este impuesto está vinculado al consumo de energía eléctrica.

Sujetos Pasivos: Los sujetos pasivos de este impuesto son quienes consumen energía eléctrica. Esto incluye a las personas naturales, jurídicas, y otros tipos de entidades y grupos que consumen energía eléctrica.

Base Gravable: La base gravable es la unidad de medida utilizada para determinar la tarifa. En el caso de los usuarios o suscriptores de energía eléctrica, la base gravable es el valor de la energía consumida.

Causación: “El período de causación del impuesto es mensual, equivalente al período de facturación del proveedor de energía eléctrica”.

Tarifa: La tarifa se establecerá por el concejo municipal y será revisada anualmente. Dependerá del consumo de energía eléctrica y será informada a los usuarios en su factura de energía eléctrica.

Exención: Algunos usuarios pueden estar exentos del impuesto, en particular aquellos en zonas rurales sin servicio de alumbrado público y beneficiarios de programas de asistencia social.

Recaudo: El recaudo del impuesto se realiza por el municipio o las entidades descentralizadas que este designe, y se realiza en conjunto con el cobro del servicio de energía eléctrica.

Sanciones: Hay sanciones por evasión del impuesto, que incluyen multas, intereses, recargos y posibles penas de prisión.

4.1.1.2. Análisis de tarifas. El documento presenta información sobre las tarifas de impuestos por el servicio de alumbrado público en el Municipio. Se aplican tarifas diferentes dependiendo del estrato residencial, tipo de sector y algunas empresas específicas. Aquí hay un análisis de los aspectos más importantes:

Tarifas porcentuales: Las tarifas son proporcionales al consumo de energía y se aplican en función del estrato residencial, el tipo de industria, el sector oficial, y autogeneradores.

Sector residencial: El impuesto varía desde el 9% para el estrato 1 hasta el 12% para los estratos 4, 5, y 6.

- Sector comercial: El impuesto es del 10%.
- Sector industrial: El impuesto es del 15%.
- Sector oficial: El impuesto es del 11%.
- Autogeneradores: El impuesto es del 10%.

Las tarifas mencionadas se ajustarán anualmente en función del índice de precios al consumidor (IPC) que certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tarifas fijas: Estas tarifas se aplican a empresas específicas en función de la actividad que realizan y se expresan en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV):

- Generación, transmisión y conexión de energía: 20 SMMLV
- Distribución y comercialización de energía: 2 SMMLV
- Transporte de Gas: 5 SMMLV
- Empresas de Telecomunicaciones y otras que apoyen el desarrollo del servicio: 5 SMMLV
- Entidades Bancarias o similares: 2 SMMLV
- Empresas departamentales, municipales, mixtas o privadas que se dediquen a actividades de minería en fase industrial, comercial, para procesamiento o transformación en otros productos del sector industrial: 25 SMMLV

4.1.1.3. Estimación de consumo para auto generadores. Los auto generadores son responsables de proporcionar al municipio información sobre su consumo energético. Si estos también son usuarios del servicio público de energía eléctrica, se calculará su impuesto basándose en su consumo de energía más el volumen de energía autogenerada en el mes. En caso de que no sean usuarios del servicio público, el impuesto se calculará en base al volumen mensual de energía autogenerada.

Esto refleja un sistema de tributación progresivo, donde las tarifas aumentan para los estratos con mayor capacidad de pago, y la tarifa para los sectores comercial e industrial es

mayor que para el residencial, siguiendo los principios de equidad, progresividad y justicia tributaria.

La obligación de los operadores de red y/o comercializadores de energía eléctrica de suministrar información relacionada con los consumos y la facturación de energía eléctrica (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 212) está en línea con el principio de transparencia administrativa. Según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, (2021), la transparencia es una herramienta vital en la administración pública para garantizar la rendición de cuentas y fomentar la participación cívica. Por tanto, esta disposición contribuye a fomentar la transparencia en la gestión fiscal y tributaria.

En cuanto a los ajustes en el impuesto de alumbrado público (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 213), esta práctica es común en la gestión tributaria. Como señala Smith (2012), "los ajustes fiscales son necesarios para garantizar que las políticas fiscales se mantengan al día con los cambios en la normatividad, las condiciones económicas y las necesidades del servicio público" (p.201). La provisión de ajustes también refleja la realidad de que la recaudación tributaria puede variar y las autoridades fiscales deben estar preparadas para responder a estos cambios.

En lo que respecta a la función de recaudo de impuestos otorgada a las comercializadoras de energía (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 214), esto parece ser una estrategia eficiente para la recaudación de impuestos. Según Pérez (2018), "delegar la recaudación de impuestos a entidades que ya tienen una relación financiera existente con los contribuyentes

puede aumentar la eficiencia y la conformidad tributaria" (p.159). Sin embargo, el hecho de que este servicio no ofrezca ninguna contraprestación puede plantear problemas. Este desafío se ve agravado por el hecho de que las comercializadoras deben mantener los ingresos del impuesto de alumbrado público separados de sus propios ingresos y consignarlos en cuentas independientes (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020, Artículo 214 y Parágrafo uinto).

Por último, la reglamentación de un régimen sancionatorio para la evasión fiscal (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020), en su Artículo 215 y la definición de los deberes del recaudador en el Artículo 216 son elementos estándar en las políticas fiscales. Como indica García (2020), "las sanciones por evasión fiscal y la definición clara de las responsabilidades de los recaudadores son fundamentales para mantener la integridad y la eficacia del sistema fiscal" (p.78).

En general, la normativa del Municipio de Chiriguaná en torno al impuesto de alumbrado público muestra un enfoque equilibrado y flexible a la recaudación de impuestos, aunque la asignación de deberes a las comercializadoras de energía sin contraprestación puede presentar desafíos.

4.1.2. Proceso de Liquidación del Impuesto de Alumbrado Público

El proceso de liquidación del impuesto de alumbrado público se lleva a cabo en varias etapas, que se describen a continuación:

Recopilación de datos: Los operadores de red y/o comercializadores de energía eléctrica son responsables de proporcionar al municipio datos relacionados con el consumo y la facturación de energía eléctrica de cada uno de sus usuarios. Este deber está estipulado en el Artículo 212 de la normativa del municipio de Chiriguaná.

Cálculo de la base imponible: Con la información proporcionada por los operadores de red y/o comercializadores de energía eléctrica, el municipio tiene la tarea de calcular la base imponible. La base imponible se determina en función del consumo y facturación de energía eléctrica de cada usuario. Este cálculo tiene en cuenta el uso específico de la energía eléctrica y los parámetros que el municipio establezca para la liquidación del impuesto.

Determinación del impuesto: Una vez calculada la base imponible, se determina la cantidad de impuesto que cada contribuyente debe pagar. El artículo 213 de la normativa indica que las tarifas del impuesto de alumbrado público pueden ajustarse en función de los cambios en la normatividad, los componentes o costos en la prestación del servicio de alumbrado público.

Notificación al contribuyente: Los comercializadores de energía eléctrica son responsables de incluir el impuesto de alumbrado público en la factura de energía eléctrica de cada usuario. Según el artículo 214, es su deber incorporar y totalizar dentro del cuerpo de la factura el valor correspondiente al impuesto.

Recaudo del impuesto: Los comercializadores de energía eléctrica, designados como agentes de recaudo, tienen la responsabilidad de cobrar el impuesto y registrarlo en cuentas separadas, según se especifica en el artículo 214 y el párrafo quinto de la normativa.

Remisión de los fondos al municipio: Los comercializadores de energía eléctrica deben consignar los fondos recaudados por el impuesto de alumbrado público en cuentas separadas y remitir estos fondos al municipio.

Verificación y cumplimiento: El municipio tiene la responsabilidad de supervisar y verificar que los comercializadores de energía eléctrica cumplen con sus deberes de facturación, recaudo y remisión de los fondos del impuesto de alumbrado público. El artículo 215 de la normativa indica que el municipio establecerá un régimen sancionatorio para los casos de evasión de este impuesto.

Este proceso garantiza que cada contribuyente paga el impuesto de alumbrado público de manera justa y equitativa, en función de su consumo de energía eléctrica, y que los fondos recaudados se utilizan para el mantenimiento y mejora del alumbrado público en el municipio de Chiriguana.

4.1.3. Proceso de Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público

El proceso de recaudo del impuesto de alumbrado público es un mecanismo detallado y riguroso, diseñado para asegurar que los recursos se recojan de manera eficiente y se utilicen

efectivamente para mantener y mejorar el sistema de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná. Este proceso se puede desglosar en los siguientes pasos:

Facturación del impuesto: De acuerdo con el artículo 214 de la normativa municipal, las empresas comercializadoras de energía eléctrica, designadas como agentes de recaudo, son responsables de facturar el impuesto de alumbrado público a los contribuyentes. Este impuesto se incluye en la factura mensual de energía eléctrica que cada usuario recibe. El valor del impuesto está determinado en función del consumo de energía eléctrica de cada usuario, según los parámetros establecidos por el municipio.

Recaudo del impuesto: Una vez facturado el impuesto, las empresas comercializadoras de energía eléctrica tienen la tarea de recaudar el pago de los contribuyentes. Este recaudo se realiza junto con el pago del consumo de energía eléctrica. Las empresas tienen el deber de totalizar y registrar separadamente los montos recaudados por concepto de impuesto de alumbrado público, tal y como lo indica el párrafo quinto de la normativa.

Depósito de los fondos recaudados: Los fondos recaudados por concepto de impuesto de alumbrado público deben ser depositados en cuentas independientes y exclusivas para este propósito. Esto asegura que los recursos recaudados no se mezclan con otros ingresos de las empresas y se mantienen aparte para su entrega al municipio.

Transferencia de los fondos al municipio: Las empresas comercializadoras de energía eléctrica están obligadas a transferir los fondos recaudados al municipio. Este procedimiento

debe realizarse en los términos y plazos que establezca el convenio respectivo entre el municipio y cada empresa.

Auditoría y control: El municipio tiene la responsabilidad de ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de las empresas en la facturación y recaudo del impuesto. Este control se realiza a través de auditorías y revisiones periódicas, como lo indica el párrafo primero de la normativa. En caso de irregularidades o incumplimiento, el municipio tiene la facultad de aplicar sanciones según lo estipulado en el artículo 215.

Este proceso de recaudo asegura que los recursos del impuesto de alumbrado público se recojan de manera efectiva, y que sean utilizados para el propósito previsto, es decir, para financiar el mantenimiento y mejora del sistema de alumbrado público en el municipio de Chiriguana.

4.1.4. Análisis de los Registros Financieros del Municipio

El análisis financiero del proyecto de alumbrado público del municipio de Chiriguana muestra varias facetas interesantes y desafiantes de la administración de impuestos locales.

Tabla 9*Estado de situación financiera 2021*

INFORMACIÓN LIQUIDACIONES	
Facturación Impuesto AP	\$ 10.020.876.931
Comercializador	\$ 10.020.876.931
Recaudo Impuesto AL	\$ 5.488.295.977
Comercializador	\$ 5.488.295.977
Eficiencia del recaudo	54,77%
Costo de la energía	\$ 4.708.663.322
Costo energía	\$ 4.708.663.322
Consumo total facturado kWh	
Tarifa promedio aplicada	
Cobros practicados	-\$ 744.415.388
Costo de facturación y recaudo	\$ 106.500.177
Ajuste al peso	-\$ 856.394.670
Otros cobros	\$ 5.479.105
Valor a favor	\$ 1.524.048.043

Nota. Fuente: Proyecto de alumbrado público, obtenido de la Oficina de Hacienda, 2023.

En primer lugar, el estado de situación financiera muestra que la facturación del Impuesto de Alumbrado Público (AP) fue de \$10,020,876,931. Sin embargo, el recaudo efectivo de este impuesto fue de \$5,488,295,977. Esto sugiere una eficiencia de recaudo del 54,77%, lo que significa que solo poco más de la mitad de los impuestos facturados fueron realmente recaudados. Este dato puede reflejar desafíos en el recaudo de impuestos, incluyendo la evasión fiscal, la incapacidad de pagar, o problemas en el proceso de facturación y recaudo.

El costo de la energía, por otro lado, fue de \$4,708,663,322, lo que representa un gasto significativo que necesita ser cubierto por los ingresos del impuesto de alumbrado público.

En cuanto a los cobros practicados, se observa una cifra negativa de -\$744,415,388. Esto podría implicar que hubo ajustes o devoluciones que redujeron la cantidad de ingresos recaudados. Del mismo modo, se nota un ajuste al peso de -\$856,394,670, que representa una disminución en los ingresos.

Por otro lado, el costo de facturación y recaudo fue de \$106,500,177. Esta cifra representa los costos administrativos y operativos asociados con la facturación y recaudo del impuesto.

Finalmente, se observa un valor a favor de \$1,524,048,043. Este valor representa excedente de ingresos por el impuesto de alumbrado público con relación a los costos del servicio.

En síntesis, la información financiera entregada por la oficina de hacienda revela algunos desafíos en la eficiencia del recaudo y en la administración de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana. Es importante considerar estrategias para aumentar la eficiencia del recaudo, minimizar los costos y manejar adecuadamente los excedentes para asegurar la sostenibilidad y eficacia del servicio de alumbrado público.

4.1.5. Conclusiones del primer objetivo

Proceso de Liquidación: La normativa municipal establece que la base para la liquidación del impuesto de alumbrado público son los consumos de energía eléctrica de los usuarios, fortaleciendo el principio de equidad tributaria.

Deber de Información: Los operadores de red y comercializadores de energía eléctrica tienen el deber de proporcionar la información necesaria para la liquidación del impuesto. Esta norma refuerza la transparencia y precisión en el cálculo del impuesto.

Proceso de Recaudo: El recaudo del impuesto se delega a las comercializadoras de energía, lo que simplifica el proceso y mejora la eficiencia. Sin embargo, el análisis financiero muestra que la eficiencia del recaudo fue del 54,77%, indicando que solo se recaudó un poco más de la mitad de lo facturado.

Costo de la Energía: La relación entre el costo de la energía y el monto recaudado es un aspecto importante para considerar. Según los datos financieros, el costo de la energía superó con creces los ingresos por el impuesto de alumbrado público, lo que podría sugerir que el impuesto no está cubriendo adecuadamente los costos asociados con el servicio de alumbrado público.

Ajustes y Evasión Fiscal: La normativa prevé la posibilidad de ajustes y establece un régimen sancionatorio para la evasión, lo cual refuerza la capacidad del municipio de asegurar el recaudo efectivo del impuesto.

Por lo tanto, aunque el municipio de Chiriguana ha establecido un sistema de liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público que se apoya en principios de equidad y eficiencia, los resultados financieros muestran que hay desafíos importantes en el recaudo y en la suficiencia del impuesto para cubrir los costos asociados con el servicio de alumbrado público. Esto sugiere la necesidad de revisar y ajustar las políticas y procesos relacionados con este impuesto para mejorar su eficacia.

4.2. Ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público administrado por las empresas de servicios públicos domiciliarios y/o concesiones encargadas en el municipio de Chiriguana, Cesar en las vigencias 2020 y 2021

Para el análisis de los procesos de ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público, se procedió a realizar un análisis de las contrataciones del municipio para la prestación del servicio.

4.2.1. Revisión de Contratos y Acuerdos

El contrato existente relacionado con el servicio de alumbrado público es un contrato de obra pública para el “suministro, instalación, mantenimiento, expansión, modernización, reposición, operación y administración de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Chiriguana - Cesar y sus corregimientos” (Consejo Municipal de Chiriguaná, 2020).

Este contrato de obra se realiza entre el Municipio de Chiriguana, representado por Ramón Arturo Díaz Corzo en su calidad de Alcaide Municipal, y AGM Desarrollos LTDA, representada por Gabriel Elías Hilsaca Acosta. El valor del contrato es de \$849,488,552.00 y su duración es de 20 años a partir de la firma del acta de inicio.

En este contrato se establecen varias cláusulas, que incluyen, entre otras:

Objeto del contrato: se detalla el objetivo y las responsabilidades del contratista (AGM Desarrollos LTDA) en la realización del proyecto.

Alcance del objeto contractual: se especifican las actividades y especificaciones que el contratista debe ejecutar de acuerdo con los requerimientos y exigencias técnicas, jurídicas y económicas.

Garantías: se establecen varias garantías que el contratista debe proporcionar, incluyendo garantías para cumplimiento general del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio.

Caducidad administrativa y sus efectos: se detallan las consecuencias en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Cláusula penal pecuniaria: se establecen penalidades en caso de caducidad del contrato o incumplimiento por parte del contratista.

Fuerza mayor o caso fortuito: se detallan las implicaciones en caso de eventos imprevistos que afecten el plazo de entrega.

Modificación unilateral: se establece el derecho del municipio a modificar el contrato si es necesario para evitar la paralización o la afectación grave del servicio de alumbrado público.

Manejo del Impuesto para el Servicio de Alumbrado Público: “El Municipio asigna específica e irrevocablemente al Concesionario los derechos del valor total mensual del impuesto para el servicio de alumbrado público, que serán manejados a través de una empresa fiduciaria” (Consejo Municipal de Chiriguana, 2020).

Obligaciones del Concesionario y el Municipio: “El Concesionario está encargado del consumo de energía, facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, el pago de interventoría, gastos de la fiducia y otros especificados en los Pliegos de Condiciones” (Consejo Municipal de Chiriguana, 2020). El Municipio, por otro lado, tiene que autorizar al Concesionario para suscribir el convenio de suministro de energía para el alumbrado público, garantizar el cubrimiento de la cartera y asegurarse de la legalidad y eficacia del contrato.

Personal y Equipo: El Concesionario está encargado de todo el personal y equipo necesario para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

Multas y Sanciones: El alcalde Municipal puede imponer multas por retraso en la fecha de entrega señalada en el contrato.

Aceptación Final: “La aceptación final de los elementos y materiales suministrados se efectuará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos” (Consejo Municipal de Chiriguana, 2020).

Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución del Contrato: Para la ejecución del contrato, se necesitan garantías contractuales y la publicación del contrato en la gaceta municipal.

Cesión del Contrato: El Concesionario no puede ceder ni subcontratar el contrato sin previa autorización escrita del Municipio.

Renuncia a Reclamación Diplomática: Si el Concesionario es extranjero, debe renunciar a cualquier reclamación por la vía diplomática.

Cláusula Compromisoria: En caso de discrepancias, las partes intentarán resolverlas mediante actas o, si persisten, recurrirán a un tribunal de arbitramento.

4.2.1.1. Responsabilidades y Obligaciones Contractuales. El concesionario tiene varias responsabilidades y obligaciones, que incluyen:

- Ejecutar el 100% de la inversión inicial y entregar los elementos objeto de este contrato, debidamente instalados, en un plazo de dos meses.
- Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de su plazo de ejecución.
- Mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que pueda surgir como resultado de sus acciones, hechos u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- El municipio, por su parte, no parece tener erogaciones económicas asociadas a este contrato, y asumirá la propiedad de los elementos y bienes directamente afectados al contrato al finalizar el término de explotación o concesión, sin requerir compensación.

4.2.1.2. Duración y Términos de Pago. El plazo del contrato es de 20 años, y el contratista debe entregar el 100% de la inversión inicial y los elementos/materiales del contrato en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha del acta de inicio del contrato.

Valor del contrato: se estima en \$849,488,552.00, correspondiente a la inversión inicial. Se menciona que el contrato de concesión es a cuenta y riesgo del concesionario, y que no hay erogación alguna por parte del municipio, lo que sugiere que el concesionario es responsable de todos los costos asociados. Es importante que esta información sea verificada y discutida con un asesor legal para asegurarte de que es completa y exacta.

4.2.2. Análisis de Informes Financieros y Presupuestales

El informe financiero y presupuestal del impuesto de alumbrado público del municipio de Chiriguana se resume de la siguiente manera:

Estado de la Situación Financiera La eficiencia del recaudo se sitúa en el 54,77%, lo que indica que se recaudó un poco más de la mitad de la facturación del impuesto de Alumbrado Público (AP). Esto generó ingresos por \$ 5.488.295.977. El costo de la energía fue de \$ 4.708.663.322 y se registraron cobros practicados por -\$ 744.415.388, ajuste al peso de -\$ 856.394.670 y otros cobros de \$ 5.479.105. Esto resulta en un valor a favor de \$ 1.524.048.043.

Tabla 10

Estado de situación financiera 2021

INFORMACIÓN MOVIMIENTOS FIDUCIARIOS	
INGRESOS A FIDUCIA	\$ 1.554.255.589
Valor remante girado por Afinia a la Fiducia (Descontado la energía)	\$ 1.524.048.043
Pago clientes especiales	\$ 17.960.759
Otros ingresos	\$ 1.641.447
Ingresos por devolución	\$ 5.077.222
Rendimientos Financieros	\$ 5.528.118
EGRESOS DE FIDUCIA	\$ 1.553.177.102
Pagos al concesionario	\$ 1.436.086.712
Costo de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM)	\$ 1.027.752.992
Pago Retorno de Inversión (RI)	\$ 408.333.720
Alumbrado Navideño	\$ 0
Proyecto de expansión	\$ 0
Pago interventoría	\$ 61.119.203

Pago Administración Fiduciaria	\$ 45.380.102
Gastos financieros	\$ 5.512.538
GMF	\$ 4.247.490
Comisión por transferencia	\$ 1.188.000
Retención en la fuente	\$ 77.047,82
Otros egresos	\$ 5.078.547
SALDO EN FIDUCIA A DICIEMBRE-2022	\$ 1.078.487
Cuentas por pagar al Concesionario a 31 DICIEMBRE 2022	\$ 4.843.610.507
CAOM	\$ 3.130.814.732
RI	\$ 1.712.795.775
Alumbrado navideño	\$ 0
SALDO DEL PROYECTO A DIC-2022	-\$ 4.842.532.020

Nota. Fuente: Proyecto de alumbrado público, obtenido de la Oficina de Hacienda, 2023.

Información Movimientos Fiduciarios Los ingresos a la fiducia fueron de \$1.554.255.589, que incluyen el valor remanente girado por Afinia a la Fiducia (descontado la energía) de \$ 1.524.048.043, pago de clientes especiales de \$ 17.960.759, otros ingresos de \$1.641.447, ingresos por devolución de \$5.077.222 y rendimientos financieros de \$5.528.118.

Los egresos de la fiducia fueron de \$ 1.553.177.102, incluyendo pagos al concesionario de \$ 1.436.086.712, pago de interventoría de \$ 61.119.203, pago de administración fiduciaria de \$ 45.380.102, gastos financieros de \$ 5.512.538 y otros egresos de \$ 5.078.547. No se registraron pagos para alumbrado navideño ni proyectos de expansión. Como resultado, se tiene un saldo en fiducia a diciembre de 2022 de \$ 1.078.487. Saldo Pendientes al cierre de diciembre de 2022, hay cuentas por pagar al concesionario de \$ 4.843.610.507, que se dividen en Costo de

Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) de \$ 3.130.814.732 y Retorno de Inversión (RI) de \$ 1.712.795.775. El saldo del proyecto a diciembre de 2022 es de -\$ 4.842.532.020.

En base a la información financiera proporcionada, la administración del servicio de alumbrado público del municipio de Chiriguana en las vigencias 2020 y 2021 generó facturaciones del impuesto de alumbrado público (AP) por un total de \$ 10.020.876.931.

La eficiencia del recaudo, que representa la relación entre lo que se recaudó y lo que se facturó, fue del 54,77%. Esto indica que se recaudó un poco más de la mitad del valor facturado por el impuesto de AP. En términos numéricos, el recaudo del impuesto de AP fue de \$5.488.295.977.

Por otro lado, los ingresos a la fiducia fueron de \$ 1.554.255.589, que incluye el valor remanente girado por la empresa de servicios públicos Afinia a la Fiducia (descontado la energía) de \$ 1.524.048.043, pagos de clientes especiales de \$ 17.960.759, otros ingresos de \$ 1.641.447, ingresos por devolución de \$ 5.077.222 y rendimientos financieros de \$ 5.528.118.

En síntesis, la información financiera indica que la administración del servicio de alumbrado público del municipio de Chiriguana ha generado ingresos significativos a través de la facturación y recaudo del impuesto de AP y los ingresos a la fiducia. Sin embargo, también es importante considerar los egresos y las obligaciones financieras pendientes al evaluar la salud financiera y el desempeño del servicio.

4.2.3. Conclusiones segundo objetivo

A partir del análisis realizado sobre los ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar durante los años fiscales 2020 y 2021, y el proceso involucrado en los mismos, se puede concluir lo siguiente:

Proceso de Facturación y Recaudación: El proceso de facturación y recaudación del impuesto del alumbrado público en el municipio es operado por la empresa de servicios públicos domiciliarios o la concesión encargada. Sin embargo, el nivel de eficiencia en la recaudación es relativamente bajo, alcanzando solo el 54.77% del total facturado. Esto sugiere que hay un margen significativo para mejorar la eficiencia de la recaudación, ya sea a través de mejoras en el proceso de facturación, reduciendo la morosidad, o implementando estrategias más efectivas para la recaudación.

Administración de los Ingresos: Los ingresos recolectados son administrados a través de una fiducia, donde se descuenta el costo de la energía utilizada para el alumbrado público. Los ingresos netos a la fiducia en el periodo considerado fueron de \$1,524,048,043. Los ingresos adicionales provienen de clientes especiales, otros ingresos, ingresos por devolución y rendimientos financieros, sumando un total de \$1,554,255,589.

Costos Asociados: Los costos asociados con la administración, operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, así como los pagos a la concesión, la

administración fiduciaria, y otros gastos, son considerables. Estos costos deben ser cubiertos por los ingresos generados a través del impuesto de alumbrado público.

Deuda Pendiente: Según los informes financieros, al final de 2021, existían cuentas por pagar al concesionario que ascendían a \$4,843,610,507. Este monto representa una deuda considerable y podría afectar la sostenibilidad financiera del servicio de alumbrado público a largo plazo si no se gestiona adecuadamente.

En resumen, el proceso para los ingresos presupuestales del servicio de alumbrado público involucra varios pasos, desde la facturación y recaudación del impuesto, hasta la administración de estos ingresos a través de una fiducia y el pago de los costos asociados. Aunque se lograron ingresos considerables, también existen deudas significativas y hay margen para mejorar la eficiencia en la recaudación del impuesto de alumbrado público.

4.3. Ejecución y destinación de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná – Cesar en las vigencias 2020 y 2021

Para el desarrollo del tercer objetivo, se determinó cómo se distribuyeron y gastaron los ingresos del impuesto de alumbrado público, relacionado a continuación:

4.3.1. Identificación de ingresos

Facturación del Impuesto de Alumbrado Público: Esta es la principal fuente de ingresos para el servicio de alumbrado público en el municipio. En el año 2022, el total facturado por este concepto ascendió a \$ 10.020.876.931.

Ingresos Fiduciarios: Estos ingresos son los fondos girados por la empresa comercializadora de energía (Afinia) a la Fiducia, una vez se descuenta el valor de la energía consumida. Adicionalmente, se registran ingresos por devoluciones, rendimientos financieros y pagos de clientes especiales.

En cuanto a la gestión de estos fondos, se realiza lo siguiente:

Los ingresos recaudados por el impuesto de alumbrado público son depositados en una cuenta fiduciaria. En el año 2022, el monto total depositado en la Fiducia fue de \$ 1.554.255.589.

El recaudo de estos fondos está a cargo del comercializador de energía, que para el caso de Chiriguana es la empresa Afinia. La eficiencia en el recaudo en el año 2022 fue del 54.77%.

Estos ingresos son utilizados para cubrir varios gastos relacionados con la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, incluyendo el costo de la energía consumida, costos de facturación y recaudo, pagos al concesionario, costos de administración y operación, entre otros.

Existe un remanente de los ingresos que se mantiene en la Fiducia. Al final del año 2022, el saldo en la Fiducia era de \$ 1.078.487.

4.3.2. Proceso de ejecución de los recursos

Pago al Concesionario: El mayor porcentaje de los ingresos se destina a los pagos al concesionario encargado de la operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público. En 2022, este monto fue de \$1.436.086.712, que a su vez se desglosa en:

Costo de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM): Este valor, que fue de \$1.027.752.992 en 2022, cubre la administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público.

Pago de Retorno de Inversión (RI): Este monto, que ascendió a \$408.333.720 en 2022, representa el pago al concesionario por la inversión inicial en el sistema de alumbrado público.

Pago de Interventoría: Un porcentaje de los ingresos se destina al pago de la interventoría que supervisa la correcta ejecución del contrato. En 2022, este monto fue de \$61.119.203.

Pago de Administración Fiduciaria: Los ingresos también cubren el costo de la administración fiduciaria, que se encarga de gestionar los fondos del impuesto de alumbrado público. En 2022, este monto fue de \$45.380.102.

Gastos Financieros: Algunos de los ingresos se utilizan para cubrir los gastos financieros, que incluyen la comisión por transferencia, la retención en la fuente y otros. En 2022, estos gastos ascendieron a \$5.512.538.

Otros Egresos: Otros gastos menores se cubren con los ingresos del impuesto de alumbrado público, que ascendieron a \$5.078.547 en 2022.

4.3.3. Decisiones de gestión de recursos

Definición del Presupuesto Anual: Al inicio de cada año fiscal, se desarrolla un presupuesto para el servicio de alumbrado público. Este proceso es liderado por la administración municipal en conjunto con el concesionario. Juntos, revisan los ingresos previstos del impuesto de alumbrado público y establecen un presupuesto que dicta cómo se distribuirán y utilizarán estos fondos.

Priorización de Proyectos: Las necesidades de alumbrado público del municipio son evaluadas y priorizadas. Esto puede incluir el mantenimiento y operación de las infraestructuras existentes, la expansión del servicio a nuevas áreas, y la mejora de las infraestructuras existentes. La decisión sobre qué proyectos financiar se toma considerando varios factores, incluyendo el costo, la necesidad de la comunidad, y la disponibilidad de recursos.

Asignación de Recursos: Una vez que se han identificado y priorizado los proyectos, se asignan los recursos del impuesto de alumbrado público a cada uno. Los recursos se distribuyen

con el objetivo de maximizar el beneficio para la comunidad y garantizar que todas las áreas del municipio tengan acceso a un alumbrado público de calidad.

Monitoreo y Evaluación: A lo largo del año, la administración municipal y el concesionario realizan un seguimiento del uso de los recursos y el progreso de los proyectos de alumbrado público. Esto permite a los responsables tomar decisiones informadas sobre la asignación de recursos y realizar ajustes si es necesario.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, todas las decisiones de gestión de recursos se documentan y se ponen a disposición del público. Los ciudadanos del municipio de Chiriguana, Cesar, tienen derecho a saber cómo se están utilizando los ingresos del impuesto de alumbrado público.

4.3.4. Evaluación de la eficacia de la gestión de los recursos

Para la evaluación de la gestión, se identificaron aspectos de la encuesta:

Comunicación y transparencia: Los resultados de la encuesta sugieren que hay un problema significativo en términos de comunicación y transparencia. Con el 65% de los encuestados indicando que no están familiarizados con el impuesto de alumbrado público, parece que la información sobre este impuesto y su uso no se está transmitiendo de manera efectiva a los ciudadanos. Esto es una señal de que los esfuerzos de comunicación y transparencia actuales pueden no ser efectivos.

Percepción de la Calidad del Servicio: Los datos también revelan una desconexión entre la percepción de los ciudadanos sobre la cantidad de impuestos que están pagando y la calidad del servicio que están recibiendo. Solo el 23% de los encuestados indicó que estaba satisfecho o muy satisfecho con el servicio de alumbrado público, mientras que el 90% cree que los impuestos que pagan deberían ser suficientes para garantizar un buen servicio. Esto sugiere que, en la percepción de los ciudadanos, los recursos del impuesto de alumbrado público no se están utilizando de manera efectiva para proporcionar un servicio de alta calidad.

Confianza en la gestión de los recursos: La encuesta también reveló que una mayoría de los encuestados (50%) no cree que los recursos del impuesto de alumbrado público se utilicen de manera eficiente. Esto indica una falta de confianza en la administración del impuesto y sugiere que los procesos de toma de decisiones y gestión de recursos pueden no estar funcionando de manera efectiva.

En conclusión, basándonos en los resultados de la encuesta, parece que existen problemas significativos con la forma en que se está gestionando el impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana. Las mejoras en la comunicación y transparencia, la calidad del servicio y la confianza en la administración del impuesto serían pasos importantes para aumentar la eficacia de la gestión de estos recursos.

4.3.5. Conclusión tercer objetivo

La conclusión del tercer objetivo, referente a la ejecución y destinación de los recursos del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana durante las vigencias 2020 y 2021, es que hay un déficit perceptible entre la gestión y utilización de estos recursos y la percepción y satisfacción de los ciudadanos.

En el transcurso de este período, se identificó que la principal fuente de financiación para el servicio de alumbrado público fue el impuesto de alumbrado público facturado a los ciudadanos, con ingresos adicionales provenientes de devoluciones, rendimientos financieros y pagos de clientes especiales. Sin embargo, los resultados de la encuesta indican que la mayoría de los habitantes no están familiarizados con este impuesto, lo que plantea problemas de transparencia y comunicación.

Por otro lado, el análisis del proceso de ejecución de los recursos reveló que la mayor parte de los ingresos se destinó a cubrir costos operativos y de mantenimiento, pagos al concesionario, costos de administración fiduciaria, y otros gastos menores. Sin embargo, el nivel de satisfacción con la calidad del servicio de alumbrado público fue bajo, con solo el 23% de los encuestados expresando su satisfacción. Esto sugiere que la asignación actual de los recursos no está generando el nivel de calidad de servicio esperado por los ciudadanos.

Finalmente, la evaluación de las decisiones de gestión de recursos mostró que hay un proceso establecido para el desarrollo del presupuesto anual, la priorización de proyectos, la asignación de recursos y el monitoreo y evaluación de la ejecución. A pesar de esto, una mayoría de los encuestados (50%) no cree que los recursos se utilicen de manera eficiente.

En resumen, si bien hay una estructura de gestión de los recursos del impuesto de alumbrado público, los resultados de la encuesta indican que la percepción de los ciudadanos sobre la eficiencia y eficacia de esta gestión es baja. Por lo tanto, es necesario mejorar la comunicación y transparencia, aumentar la calidad del servicio y fomentar la confianza en la gestión de los recursos para lograr una mayor satisfacción y entendimiento de los ciudadanos sobre la utilización del impuesto de alumbrado público.

Capítulo 5. Conclusiones

El proyecto revela una serie de hallazgos significativos en torno a la gestión y percepción del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar.

Existe un déficit de conocimiento por parte de los ciudadanos sobre la naturaleza y función del impuesto de alumbrado público, con un 65% de los encuestados mostrando desconocimiento sobre el mismo. Esto destaca la necesidad de aumentar la transparencia y la comunicación al respecto para mejorar el entendimiento de la ciudadanía y, en consecuencia, la eficiencia y equidad de este tributo.

La percepción de la calidad del servicio de alumbrado público es baja, ya que solo un 23% de los encuestados indicó estar satisfecho o muy satisfecho. Esto resalta una desconexión entre la percepción de la cantidad de impuesto pagado y la calidad del servicio recibido, y sugiere la necesidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del impuesto para incrementar la calidad del servicio.

Una mayoría de los encuestados expresó desconfianza en la administración del impuesto, lo cual puede afectar la eficiencia y efectividad de este y la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Aunque el sistema de liquidación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana se basa en principios de equidad y eficiencia, los resultados financieros

muestran desafíos significativos en el recaudo y en la suficiencia del impuesto para cubrir los costos asociados con el servicio.

Se evidencia una eficiencia relativamente baja en el proceso de facturación y recaudación del impuesto, con solo el 54.77% del total facturado recaudado. Esto, sumado a los costos asociados con la administración, operación y mantenimiento del servicio, y la deuda significativa pendiente, pone en riesgo la sostenibilidad financiera del servicio de alumbrado público a largo plazo.

Existe una percepción negativa por parte de los ciudadanos en cuanto a la eficiencia y eficacia en la gestión y utilización de los recursos del impuesto de alumbrado público, a pesar de la estructura existente para la gestión de estos recursos.

Por todo lo anterior, es imperativo que se revisen y ajusten las políticas y procesos relacionados con el impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana. Es necesario mejorar la transparencia y la comunicación, aumentar la eficiencia de la recaudación, asegurar la suficiencia del impuesto para cubrir los costos del servicio, y fomentar la confianza en la gestión de los recursos. Solo así se podrá incrementar la satisfacción y el entendimiento de los ciudadanos sobre la utilización del impuesto de alumbrado público y garantizar la sostenibilidad financiera del servicio a largo plazo.

Capítulo 6. Recomendaciones

Incrementar la Transparencia y Comunicación: El gobierno local y los administradores del servicio de alumbrado público deben implementar estrategias de comunicación más eficaces para informar a los ciudadanos acerca del impuesto de alumbrado público. Esto puede incluir campañas de sensibilización, información en la factura de energía, o sesiones informativas en la comunidad. El objetivo debe ser incrementar el entendimiento de los ciudadanos sobre el impuesto y su relación con el servicio de alumbrado público.

Mejorar la Calidad del Servicio: Debe ser una prioridad para los administradores del servicio de alumbrado público mejorar la calidad del servicio. Esto puede implicar aumentar la frecuencia de mantenimiento, renovar las infraestructuras antiguas o ineficientes, y explorar tecnologías más modernas y eficientes para el alumbrado público.

Revisar y Ajustar las Políticas de Recaudo: Dado que solo se recauda un poco más de la mitad de lo facturado, es fundamental revisar y ajustar las políticas y procesos de recaudo del impuesto de alumbrado público. Esto puede incluir medidas para reducir la morosidad, como incentivos para el pago oportuno o sanciones más efectivas para la evasión.

Revisar la Estructura del Impuesto: Si el impuesto de alumbrado público no está cubriendo adecuadamente los costos asociados con el servicio, puede ser necesario revisar la estructura del impuesto. Esto puede incluir ajustes en la tarifa, en la base de cálculo, o en los criterios de exención.

Fomentar la Confianza en la Gestión: Los administradores del servicio de alumbrado público deben tomar medidas para fomentar la confianza en la gestión de los recursos del impuesto. Esto puede incluir la publicación regular de informes financieros y de gestión, la realización de auditorías externas, y la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos.

Gestión Eficiente de los Recursos: Es necesario optimizar la gestión de los recursos del impuesto de alumbrado público para asegurar la sostenibilidad financiera del servicio a largo plazo. Esto puede incluir medidas para reducir los costos, aumentar los ingresos, y gestionar de manera efectiva las deudas.

Evaluación y Seguimiento: Finalmente, se recomienda establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para monitorizar la eficacia de las medidas implementadas, y ajustarlas en función de los resultados.

Estas recomendaciones buscan abordar los desafíos identificados en el proyecto y mejorar la gestión y percepción del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguana, Cesar.

Referencias

Actualicese. (2014). *Definición y principios del sistema tributario*.

<https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-principiosdel-sistema-tributario/>

Alcaldía Municipal Gamarra. (2021). Acuerdo No. 001 del 26 febrero de 2021.

Arango, T. (2021). Estos son los Datos Cocteleros sobre la historia de los impuestos en

Colombia. *La República*: [https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-](https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-3216002#:~:text=El%20origen%20de%20los%20impuestos,entregados%20a%20los%201%C3%ADderes%20ind%C3%ADgenas.)

[3216002#:~:text=El%20origen%20de%20los%20impuestos,entregados%20a%20los%201%C3%ADderes%20ind%C3%ADgenas.](https://www.larepublica.co/economia/los-datos-cocteleros-sobre-la-historia-de-los-impuestos-en-colombia-3216002#:~:text=El%20origen%20de%20los%20impuestos,entregados%20a%20los%201%C3%ADderes%20ind%C3%ADgenas.)

Bahl, R., & Bird, R. (2008). Subnational Taxes in Developing Countries: The Way Forward.

Public Budgeting & Finance, 28(4), 1-25. <https://doi.org/10.1111/j.1540-5850.2008.00914.x>

Bird, R., & Zolt, E. (2008). Technology and Taxation in Developing Countries: From Hand to

Mouse. *National Tax Journal*, 61(4), 791-821. <https://www.jstor.org/stable/41790481>

Camaño, C. (2020). *Plan de Desarrollo Territorial Chiriguaná Cesar 2020-2023*. Alcaldía

Municipal de Chiriguaná - Cesar.

https://chiriguanacesar.micolombiadigital.gov.co/sites/chiriguanacesar/content/files/000456/22774_001-pdt-chiriguana-al-alcance-de-todos-sancionconvertido.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1915). Ley 84 de 30 de noviembre de 1915. Por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4a y 97 de 1913. Diario Oficial 15.667.

<https://www.manizales.gov.co/RecursosAlcaldia/201505041639300090.pdf>

Consejo de Estado. (2018). *Documentos*. Boletines.

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/100/S4/76001-23-31-000-2008-00467-01\(18648\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/100/S4/76001-23-31-000-2008-00467-01(18648).pdf)

Consejo Municipal de Chiriguaná. (2020). Acuerdo 019 de 29 de diciembre de 2020. Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario de municipio de Chiriguaná, Cesar.

<http://www.chiriguana-cesar.gov.co/tema/normatividad/acuerdos>

CREG. (2019). *Alumbrado público*.

<https://www.creg.gov.co/sites/default/files/alumbrado%2520pblico.pdf>

Dobb, M. (2004). *Teoría del valor y de la distribución desde Adam Smith*.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ª ed.).

Mc Graw Hill. <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación* (6ª ed.). McGraw Hill.

<https://academia.utp.edu.co/grupobasicoclinicayaplicadas/files/2013/06/Metodolog%C3%ADa-de-la-Investigaci%C3%B3n.pdf>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2021). *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*.

<https://www.gob.mx/inafed/es/articulos/la-importancia-de-transparentar-y-rendir-cuentas-en-los-municipios?idiom=es>

Ministerio de Minas y Energía. (2011). Resolución 123 de 2011. Por la cual se aprueba la

metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema. Diario Oficial No. 48.211 de 3 de octubre de 2011.

[https://gestornormativo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/c2081b22df5fd51e0525791e007d7ba9/\\$FILE/Creg123-2011.pdf](https://gestornormativo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/c2081b22df5fd51e0525791e007d7ba9/$FILE/Creg123-2011.pdf)

Moya Millán, E. (2006). *Derecho tributario municipal*. Mobilibros.

Musgrave, R., & Peacock, A. (1958). *Classics in the Theory of Public Finance*. Springer.

Ochoa León, M. (2014). Elusión o evasión fiscal. *Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración*, 3(5), 18-46.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5063717>

Orjuela, G. (2022). *Elementos de la obligación tributaria*. Gerencie.com.

<https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Parra, & Patiño. (2010). Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001-2009. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada*, 18(2), 177-198. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v18n2/v18n2a11.pdf>

Perdomo Ramirez, J. (2019). *La evasión de impuestos como delito de acuerdo a su cuantía*.

Neiva. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/13446>

Pinto López, F., & Tibambre, K. (2019). *Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007 - 2017*.

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduria_publica

Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto Ley 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Diario Oficial 38.756 de 30 Marzo de 1989. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6533

Presidencia de la República de Colombia. (2006). Decreto 2424 de 2006. Por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público. Diario Oficial 46.334 de 19 de julio de 2006. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=20707

Restrepo Pineda, C. M., & Bedoya Martínez, O. H. (2016). El deber de tributar, la elusión, la evasión, los costos y la responsabilidad social. *Science Of Human Action*, 1(2), 243-259. <https://revistas.ucatolicaluisamigo.edu.co/index.php/SHA/article/download/2157/1662>

Ricaurte, D. (s.f.). *Principios y valores del sistema tributario colombiano – análisis desde la perspectiva ética*. Agencia ITRC. <https://www.itrc.gov.co/observatorio/wp-content/uploads/2018/03/Principios-tributarios-y-e%CC%81tica.pdf>

Roldán, P. (2020). *Impuesto*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

Sandmo, A. (2005). The theory of tax evasion: A retrospective view. *National Tax Journal* n° 58, 58(4), 643-663. <https://www.jstor.org/stable/41790296>

Toro, J., & Trujillo, J. (1996). *Estimación de la evasión en el IVA en Chile*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9720/S9600648_es.pdf

Triana Suárez. (2021). *Revista de derecho fiscal. Revista de derecho fiscal*. La evasión de impuestos como delito de acuerdo a su cuantía.

Universidad Libre. (s.f.). *Retención en la Fuente - Marco Histórico*. Origen de los tributos.

<https://www.geocities.ws/paconta/tribu/oritribu.htm#:~:text=El%20aspecto%20religioso%2C%20es%20al,de%20seres%20humanos%20o%20animales.>

Velasquez, S. (2017). *Principios de la Tributación, Equidad e Igualdad*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/principios-de-la-tributacion-equidad-e-igualdad/>

Apéndices

Apéndice A. Formato de encuesta a las personas mayores de 18 años del municipio de Chiriguaná

Como parte del trabajo de grado de la especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, se adelanta una investigación acerca del Impuesto de Alumbrado, con el objetivo de contrastar la eficiencia del recaudo, destinación y ejecución del impuesto de alumbrado público en el municipio de Chiriguaná – Cesar en las vigencias 2020 y 2021.

La información brindada en el presente cuestionario es de carácter confidencial, solo será utilizada para los propósitos de la investigación con fines académicos.

1. Conoce el impuesto de alumbrado público que se cobra en el municipio de Chiriguana
 - a. Sí
 - b. No
2. Está satisfecho/a con el servicio de alumbrado público en su zona del municipio
 - a. Muy satisfecho/a
 - b. Satisfecho/a
 - c. Poco satisfecho/a
 - d. Insatisfecho/a
 - e. Muy insatisfecho/a
3. Considera que el impuesto de alumbrado público que paga es suficiente para garantizar un servicio de calidad en su localidad

a. Sí

b. No

c. No lo sé

4. Existe alguna mejora en el alumbrado público de su zona del municipio en los últimos 12 meses?

a. Sí

b. No

c. No lo sé

5. En caso de haber respondido sí en la pregunta anterior, ¿cuál ha sido la mejora más significativa que ha notado?

a. Mayor intensidad de la luz

b. Mejora en la cobertura del servicio

c. Mayor duración del servicio

d. Mejora en la estética de las luminarias

e. Otra (especificar)

6. ¿Cree que los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público se destinan de manera eficiente en la mejora del servicio de alumbrado público en el municipio?

a. Sí

b. No

c. No lo sé

Apéndice B. Presupuesto

Recurso Humano:

- Investigadores: Andrés Felipe Jelkh Salazar, Ismael Rodríguez Cruzado
- Director: Isaí Duran León

Recurso institucional:

- Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña
- Alcaldía de Chiriguaná, Cesar
- Empresa prestadora de servicio de alumbrado público

Los recursos técnicos utilizados en esta investigación y los cuales servirán de apoyo a la realización de ella serán: Portátil, internet, impresora, memoria USB.

Presupuesto inicial:

Presupuesto del proyecto					
Categoría	Rubro	Cantidad	Valor unitario	Total	Fuente del recurso
Dirección y orientación	Acompañamiento del director	20	\$43.890	\$877.800	Universidad
	Tiempo del estudiante	440	\$7.315	\$3.218.600	Estudiante
Presentación de entregables	Impresiones	170	\$150	\$25.500	Estudiante
	Argollado y empastado	3	\$5.000	\$15.000	Estudiante
	CD	4	\$5.000	\$20.000	Estudiante

Presupuesto del proyecto					
Otros egresos	Licencia software	1	\$85.000	\$85.000	Estudiante
	Transporte	20	\$5.000	\$100.000	Estudiante
	Hardware	1	\$1.500.000	\$1.500.000	Estudiante
	Internet	6	\$60.000	\$360.000	Estudiante
Presupuesto total				\$6.201.900	

